

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31875

Mendoza, Jueves 1 de Junio de 2023

Normas: 27 - Edictos: 210

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	36
DECRETOS MUNICIPALES	43
FE DE ERRATAS (norma)	44
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	57
IRRIGACION Y MINAS	63
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	67
TITULOS SUPLETORIOS	71
NOTIFICACIONES	74
SUCESORIOS	88
MENSURAS	94
AVISO LEY 11.867	102
AVISO LEY 19.550	103
LICITACIONES	107
FE DE ERRATAS (edicto)	111



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 558

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 03 de abril de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 739

MENDOZA, 20 DE ABRIL DE 2023

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Seguridad, Lic. RAUL LEVRINO,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Seguridad, su titular, Lic. RAUL LEVRINO, a partir del día 20 de abril de 2023.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Seguridad.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1041

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-02684037- GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de Acta Complementaria N° 2 al CONVENIO MARCO entre el Ministerio de Seguridad representado por su titular Lic. Raúl Levrino y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, representada por la Lic. Milagros Suarez, aprobado mediante Decreto N° 1083/2021;

Que en orden 37 se adjunta Decreto N° 1083 de fecha 04 de agosto de 2021, aprobando el Convenio Marco celebrado entre la Fundación del Instituto Universitario de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad para el ejercicio 2021. El citado convenio se celebra con el propósito del dictado por parte de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, de las carreras de Licenciatura en Seguridad Penitenciaria y Tecnicatura en Seguridad Penitenciaria;

Que el Ministerio de Seguridad se obliga a afectar y transferir los recursos, económicos necesarios para el dictado de las carreras de Licenciatura en Seguridad Penitenciaria y Tecnicatura en Seguridad Penitenciaria, con destino al pago de haberes, leyes sociales y contribuciones patronales del personal docente y no docente, elementos para el dictado de clases y todo otro gasto que demande la capacitación respectiva;

Que en orden 159 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 39/2023 por un monto de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 5.100.000,00), en el cual se procedió a prever la partida presupuestaria en tiempo y forma con los recursos disponibles en enero de 2023;

Que en orden 166 obra Volante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 39/2023, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 16.972.544,59), contando con el Visto Bueno del Director General del Servicio Penitenciario en orden 168 y autorizado por los Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 183;

Que en orden 167 obra Acta Complementaria N° 2 al CONVENIO MARCO, suscripta por el Ministro de Seguridad Lic. Raúl Levrino y la Lic. Milagros Suarez, en representación de la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, donde en su cláusula primera, "EL MINISTERIO" se compromete a transferir, según planilla de presupuesto 2023, los saldos a devengar, deduciendo el crédito a favor de la Dirección General del Servicio Penitenciario indicado en el presupuesto obrante en orden 165 de las presentes, durante los meses de enero a diciembre de 2023, correspondiente a los conceptos de salarios, contribuciones patronales de personal docente y no docente y leyes sociales, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 16.972.544,59), suscripta por ambas partes el día 05 de abril de 2023;

Que la Cláusula DECIMO CUARTA del CONVENIO original ratificado por Decreto N° 1083/2021 establece: "Cualquier otra circunstancia o medidas que surjan en el marco de este convenio, serán acordadas por las partes mediante la suscripción de actas complementarias necesarias para el logro de los fines institucionales acordados, las que formaran parte integrante del presente.";

Que no existen objeciones que formular a la Ratificación de la presente Acta Complementaria, mediante Decreto, la cual ya se encuentra firmada e incorporada al presente expediente.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 171 y lo dispuesto en el artículo 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Acta Complementaria N° 2 al CONVENIO MARCO entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza representado por su titular Lic. Raúl Levrino y la Fundación Instituto Universitario de Seguridad Pública, representada por la Lic. Milagros Suarez, aprobado mediante Decreto N° 1083/2021, cuya copia certificada y como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Autorícese el pago en concepto de los servicios prestados por "LA FUNDACION", devengándose durante los meses de enero a diciembre de 2023, conforme lo acordado en la cláusula PRIMERA del Acta Complementaria N° 2 aprobada en el Artículo 1º, por un monto total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 16.972.544,59).

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J99014 Eco: 41302 Fin: 000 - U.G.G.: J91217 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1043

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-03747595-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Suboficial Mayor -Personal Policial- en situación de retiro – HERRERA MANRIQUEZ, JUAN CARLOS;

Que en orden 02 Pág. 01 obra escrito del Suboficial Mayor -Personal Policial- en situación de retiro – HERRERA MANRIQUEZ, JUAN CARLOS por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que en orden 08 obra Visto Bueno del Ministro de Seguridad;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 45 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 30, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 90/100 (\$ 2.143.840,90) y al Volante de Imputación Preventivo del cargo vacante en orden 37;

Que en orden 47 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 03/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 48 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 24 de la Ley N° 9433, generada por la baja de personal, incorporada en orden 34 (Resolución N° 3672-S-2022);

Que en orden 61 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 48 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 53;

Que en orden 68 obra Lista de Modificaciones al Crédito, comprobante N° 16/2023, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 1.442.936,21) contando con el Visto Bueno del Director de Administración del Ministerio de Seguridad en orden 69 y en orden 71 obra Volante de Reservas al Crédito Votado –Gastos– Estado Definitivo, comprobante N° 530/2023, por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 69/100 (\$ 700.904,69);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 10 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 08, 22, 23, 24 y 25 de la Ley N° 9433 y los arts. 2, 7, 8, 9 y 10 del Decreto Reglamentario N° 490/2023;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2023 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 21/100 (\$ 1.442.936,21).

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2023 –Ley N° 9433- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Suboficial Mayor -Personal Policial- en situación de

retiro – HERRERA MANRIQUEZ, JUAN CARLOS, clase 1970, CUIL N° 20-21663850-7, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J98003 Eco: 41101 Fin: 0, del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 5° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 975

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03176005- -GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2023 a través de las pautas macrofiscales expuestas en la Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el Ejercicio 2023 una variación interanual del IPC de 60%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2023 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que conforme el último informe publicado del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos la inflación acumulada al mes de abril para el corriente ejercicio asciende a 32,0%, de seguir esta tendencia se prevé una inflación superior a la que estimó el Ministerio de Economía de la Nación para el ejercicio 2023;

Que producto de una inflación mayor a la prevista, la recaudación nominal estimada para el Ejercicio 2023 será superior a la prevista en el Cálculo de Recursos de Origen Provincial y Nacional;

Que la Ley de Presupuesto N° 9433 faculta al Poder Ejecutivo a aumentar el Presupuesto de Gastos contra mayor recaudación estimada, neto de participación municipal, debidamente fundada, de modo de ajustarlo a los requerimientos de ejecución;

Que la misma puede ser destinada a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 11 de la Ley N° 9433;

Que el inciso b) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuar la partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 05 (NO-2023-03431512-GDEMZA-ASGA#MHYF) la Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que sería factible obtener una mayor recaudación esperada para el presente año respecto al Calculo Definitivo de recursos que ascendería a la suma de \$27.000.000.000;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto, que rolan en los órdenes 09 a 16 de la presente pieza administrativa;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 54, 55 de la Ley N° 9433 y 4°, 21, 22 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23, 6° de la Ley N° 8521 y modificatorias y 6° de la Ley N° 8845 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$793.500.000,00).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL MILLONES CON 00/100 (\$27.000.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$793.500.000,00).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Trabajo y Justicia, Seguridad, Planificación e Infraestructura Pública, Salud, Desarrollo Social y Deportes y Cultura y Turismo.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

M° de Seguridad a/c del M° de Gobierno Trabajo y Justicia

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
Mº de Planificación e Infraestructura Pública a/c Mº Salud, Desarrollo Social y Deportes

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 980

MENDOZA, 17 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-00787678- -GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el pago del "Adicional Permanencia en el Cargo" correspondiente al Régimen 35 del personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2528, obrante en orden 03, de fecha 04/12/2015, se homologó Acta Acuerdo celebrada en fecha 12/11/2015 mediante la cual se aprueba el Escalafón para el personal del ex Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales, hoy Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial. Dicho escalafón fue puesto en vigencia a partir del mes de Marzo de 2017, según Acta Acuerdo Paritaria de fecha Febrero de 2017, homologada por Decreto N° 196/2017 y ratificada por Ley N° 8958. El "Adicional Permanencia en el Cargo" fue establecido por el Artículo 18 pto. d) del Escalafón y en su anexo determina porcentajes y forma de cómputo.

Que se tramita el reconocimiento y otorgamiento del aumento del 3% al 6% del "Adicional Permanencia en el Cargo" correspondiente al Régimen 35 del personal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial detallado en el listado que obra en orden 16.

Que en orden 18 obra informe de la Contaduría General de la Provincia otorgando el Visto Bueno a los cálculos de orden 16.

Que en orden 28 obra el Visto Bueno de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 18 inc. d) del Decreto N° 2528/2015, Acta Acuerdo Paritaria de fecha Febrero de 2017, homologada por Decreto N° 196/2017 y ratificada por Ley N° 8958, los Artículos 24 y 26 de la Ley N° 9433, reglamentación vigente y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ordénese el pago retroactivo desde el 1º de marzo de 2023 y hasta el día anterior a la fecha

del presente decreto y aumentese a partir de éste del 3% al 6% el “adicional permanencia en el cargo” correspondiente al Régimen 35, a los agentes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial detallados en el listado que forma parte integrante del presente acto administrativo como Anexo.

Artículo 2º - Aumentese del 3% al 6% el “adicional permanencia en el cargo” correspondiente al Régimen 35, a partir de la fecha que en cada caso se indica a los agentes de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que se detallan:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	A PARTIR DE
32133421001	DEBANS, ANALÍA CAROLINA	Octubre de 2023
24705607001	RAVILOLO MARIANA MERCEDES	Mayo de 2023
14697068001	ARROYO HERNÁN	Mayo de 2023

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2023, correspondiente a las Unidades de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00; SA6279-411-01-00; SA6276-411-01-00; SA6263-411-01-00; SA6278-411-01-00; SA6271-411-01-00; SA6265-411-01-00; SA6264-411-01-00; SA6266-411-01-00; SA1000-411-01-00; SA6255-411-01-00; SA0034-411-01-00 y Unidades de Gestión de Consumo: SA0001; SA0023; SA0988; SX0034; SA0056; SX0196; SX0185; SA7983; SX0197; SX0191; SX0188; SX0189; SX0192; SA0053; SA0067; SA0068; SA0069; SA0039; SA0330 y SA0049.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 333

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente 3540-H-09-04238, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS, con el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en fs. 32, 70, 167, 181, 213, 257, 288, 295 y 302 del expediente de referencia, obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Hospital, en los años 2002 y 2003;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias obrantes en fs. 312/323 del expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS AUTOMATICOS, al Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 25.763,81), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 338

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00590806--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 1.888.000.000,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (\$ 43.000.000,00), al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 255.000.000,00) y al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 1.590.000.000,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2, nota de la Dirección General de Administración de orden 3, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 114 de orden 8, Acta de Asamblea General Ordinaria 2021 de orden 9, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 10, Balances 2020 y 2021 de la Asociación Cooperadora de orden 11 y 12 respectivamente, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 13/16, respectivamente, constancia de cumplimiento fiscal de orden 17, constancia de inscripción AFIP de orden 18, declaración de domicilio legal y especial de orden 19, certificado de habilitación para recibir subsidios (Decreto N° 2074/03) de orden 20, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 11796 de orden 21, nota aclaración de la Subdirección Administrativo Contable de orden 22, volante de imputación preventiva de orden 23, con firma de autoridad competente de orden 24 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Contaduría General de la Provincia de orden 32 e informe de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de orden 38 del expediente EX-2023-00590806--GDEMZA-SEGE#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 944.047.723,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (\$ 43.000.000,00), al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 255.000.000,00) y al PROGRAMA APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 646.047.723,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida, Presupuesto 2023:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082 – S71083 -S71084.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Autorícese a los Servicios Administrativos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

a imputar y liquidar el resto del subsidio, hasta completar el monto total de PESOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$ 1.888.000.000,00), cuando el ritmo o asignación del gasto lo permita, según informe de orden 38.

Artículo 5º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 356

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01794024--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ERICA BEATRIZ BAIGORRIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1141/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Baigorria, solicita se proceda a dar cumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, ordenando: a) abonar las horas adicionales al cargo, con el Adicional por Mayor Dedicación Profesional que establece el Art. 12 de la mencionada ley, abonando las diferencias salariales y previsionales generadas, entre el contrato y/o prestación por mayor dedicación profesional con el cargo de mayor dedicación que hubiera correspondido, desde la vigencia de la contratación, con más intereses. b) se reconozca la antigüedad real desde que comenzó a prestar servicios para la Administración Pública en calidad de contratado por mayor dedicación, tanto para el cómputo del adicional correspondiente, como a los efectos previsionales y licencias ordinarias dispuestas por ley, regularizando la actividad y prestación de servicios contratados mediante locación de servicios profesionales o pagos por prestaciones y/o cualquier otro tipo de contratación no prevista en la Ley N° 7759;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7 último párrafo y Art. 70 inc. 7 del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas contrato a mayor dedicación: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo del sector";

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”. Siendo éste el caso de la profesional, en virtud de poseer un cargo de planta en un efector de salud y percibir contrato o prestación de servicios en otro efector de salud diferente del cual posee el cargo de planta;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan. En el caso de autos tiene el pago de prestaciones por funciones diferentes al cargo de planta. Por lo que se considera que no debe hacerse lugar al reclamo de autos;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 33 del expediente EX-2021-01794024--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por Lic. ERICA BEATRIZ BAIGORRIA, DNI N° 21.374.371, CUIL N° 27-21374371-1, en contra la Resolución N° 1141/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 373

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01398069—GDEMZA-SDAC#MSDSYD, en el cual se solicita se otorgue un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 172.417.850,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL CENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE APOYO AL

PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 120.671.000,00), al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 36.630.000,00), al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (\$ 15.083.000,00) y al REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES (\$ 33.850,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de referencia la siguiente documentación: nota de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales de orden 2, copia de la Resolución N° 174/23 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de distribución de fondos provenientes del Instituto de Juegos y Casinos de orden 3, certificado de vigencia – Asociaciones Civiles y Fundaciones N° 114 de orden 4, Acta de Asamblea General Ordinaria 2021 de orden 5, constancia de inscripción DGR y Estatuto Social de orden 6, Balances 2020 y 2021 de la Asociación Cooperadora de orden 7, copia del DNI, constancia del Registro de Infractores al deber de votar, certificado del Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares y Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Presidente de la Asociación Cooperadora de órdenes 8/11, respectivamente, constancia de cumplimiento fiscal de orden 12, constancia de inscripción AFIP de orden 13, declaración de domicilio legal y especial de orden 14, certificado de habilitación para recibir subsidios (Decreto N° 2074/03) de orden 15, comprobante de cargos por subsidios de Proveedor N° 11796 de orden 16, nota aclaratoria de la Subdirección Administrativo Contable de orden 17, volante de imputación preventiva de orden 19 con firma de autoridad competente de orden 20 del expediente EX-2023-01398069--GDEMZA-SDAC#MSDSYD;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y lo dispuesto por los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706, Decreto N° 1000/15, Decreto N° 3346/07, Decreto N° 4096/07, Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17 y modificatoria) del Honorable Tribunal de Cuentas y Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a transferir en carácter de subsidio, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 172.417.850,00), a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL XCENTRAL Y PROGRAMAS ESPECIALES, con destino al PROGRAMA DE APOYO AL PACIENTE ONCOLÓGICO (\$ 120.671.000,00), al INSTITUTO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTES – INCAIMEN (\$ 36.630.000,00), al PROGRAMA PROVINCIAL DE SIDA (\$ 15.083.000,00) y al REGISTRO PROVINCIAL DE TUMORES (\$ 33.850,00), con el objetivo de solventar las deudas contraídas con proveedores y para mantener el normal desenvolvimiento de los Programas.

Artículo 2º- El subsidio autorizado precedentemente, será abonado por Tesorería del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la partida, Presupuesto 2023:

CUENTA GENERAL: S02003 43104 176

UNIDAD DE GESTIÓN: S71082 – S71083 -S71084 – S96366.

Artículo 3º- Establézcase que el Sr. Carlos Alfredo Vargas, DNI N° M4.624.926, Presidente de la Asociación Cooperadora del Hospital Central y Programas Especiales, será responsable de presentar la rendición de la inversión de los fondos, dentro de los sesenta (60) días hábiles de recepcionados los

mismos, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 107 y 109 de la Ley N° 8706 y Acuerdo N° 2514/97 (Texto Ordenado Acuerdo N° 6374/17) del Honorable Tribunal de Cuentas, ante la Subdirección Administrativo Contable del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º- Establézcase que en caso de incumplimiento de la rendición de los fondos transferidos en concepto de subsidio, se aplicará la sanción establecida en el punto 4.2, sub punto 4.2.1 apartado d) inciso III del Instructivo N° 2, aprobado por Disposición N° 7/15 de la Contaduría General de la Provincia, inhibición por incumplimiento para percibir nuevos subsidios y el Art. 110 inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 383

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-02010191--GDEMZA-CCC, en el cual se solicita reglamentar la Ley N° 9316 "Campaña provincial, obligatoria y anual por parte del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para información y concientización ciudadana sobre la Endometriosis"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el Artículo 128 inc. 2 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, es facultad del Poder Ejecutivo proceder a la reglamentación de las Leyes;

Que el presente se dicta en uso de las competencias propias del Poder Ejecutivo, y en miras a cumplir con la manda contenida en el Artículo 3 de la Ley N° 9316;

Que la endometriosis es una enfermedad benigna que afecta entre el 5% al 10% de la población en edad reproductiva, produciendo dolor intenso, infertilidad o la combinación de ambos síntomas, alterando la calidad de vida de las personas.

Que nuestra Constitución Nacional garantiza un amplio catálogo de derechos humanos básicos y fundamentales, entre los que se encuentra el derecho a la salud, por lo que, conforme a las obligaciones asumidas, resulta fundamental reglamentar la Ley N° 9316, que establece la implementación de la Campaña provincial, obligatoria y anual para información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada Endometriosis;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Reglamentación Ley N° 9316:

Artículo 1º- Artículo 1º- La campaña provincial de información y concientización ciudadana sobre la enfermedad denominada "endometriosis" se llevará a cabo durante la tercera semana del mes de marzo de cada año.

Artículo 2º- Artículo 2º- La campaña consistirá en:

- Promover folletería virtual y cartelera para los consultorios ginecológicos en el primer nivel de atención.
- Incorporar en el marco de Educación Sexual Integral y la estrategia de Asesorías en Salud Integral en escuelas secundarias la promoción de consulta precoz ginecológica en cuadros de dismenorrea severa.
- Realizar un ciclo de disertaciones específicas con especialistas en el tema (médicos/as, psicólogo/a, nutricionista, kinesiólogo/a, etc.) en los diversos servicios con capacidad disponible en el sistema de salud.
- Generar un operativo específico de la Unidad Sanitaria Móvil, dependiente del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, para visibilizar la patología y brindar información de consulta con equipos especializados.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 515

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04093382--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, con el Servicio Coordinado de Emergencias Coordinado, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 del expediente de referencia obra factura por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, durante el año 2017;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, al Servicio de Emergencias Coordinado, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 1.352,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 549

MENDOZA, 31 DE MARZO DE 2023

Visto el expediente EX-2019-04089558--GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita declarar incobrable la deuda que mantiene ASOCIART S.A. ART, con el Servicio de Emergencias Coordinado, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 obran facturas por prestaciones de servicios realizadas por el mencionado Servicio, en los años 2017 y 2018;

Que con el objeto de ordenar y unificar criterios en materia de procedimientos a adoptar, para el tratamiento de las deudas originadas por prestaciones realizadas en los efectores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a Obras Sociales de Medicina Prepaga y Compañías de Seguros, se dictó la Resolución N° 3157/08 del ex Ministerio de Salud, mediante la cual se permitió depurar los registros de incobrabilidad. En tal sentido los montos adeudados no justifican su gestión de cobro administrativo o judicial, por resultar los mismos antieconómicos por su importe, en relación al costo-beneficio, tal como lo dispone la norma precedentemente citada;

Que el Artículo 98 de la Ley N° 8706, establece que el Poder Ejecutivo puede declarar, una vez agotados los medios para lograr su cobro y previo dictamen de Fiscalía de Estado, la incobrabilidad de los créditos a su favor, excepto los de naturaleza tributaria, que se rigen por las normas del Código Fiscal;

Que conforme lo expresado en el párrafo precedente, el Servicio de Emergencias Coordinado ha agotado las gestiones necesarias para el cobro extrajudicial del monto adeudado, según constancias obrantes en el

expediente de referencia;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárese incobrable el monto adeudado por ASOCIART S.A. ART, al Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por la suma total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 11.492,00), según el detalle del Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 689

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03512910--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD en el cual la Lic. MARÍA EUGENIA SEQUEIRA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 244/22 del Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley N° 7759 en su Art. 105 establece: "Las partes acuerdan la entrada en vigencia, a partir del 1 de enero de 2008, de los aspectos que se enumeran a continuación: a) La restricción de poseer cargos de planta en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y simultáneamente ser contratados como locadores mediante la modalidad de locación de servicios u obra en el ámbito del mismo Ministerio contemplada en el Art. 7, último párrafo y Art. 70, inc. 7, del presente Convenio...";

Que en similar sentido el Art. 11 de la Ley N° 7557 regula el paso de horas de contrato a Adicional por Mayor Dedicación estableciendo: "En los casos de agentes comprendidos en las Leyes Nros. 5241, 5465 y 6836, pertenecientes a la planta permanente con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá sustituir el contrato a través de los adicionales vigentes por Ley. En los casos de Profesionales con Ley de Carrera y con contratos por extensión horaria, el Poder Ejecutivo deberá otorgar los adicionales que correspondan según la legislación vigente y en el marco del convenio colectivo de trabajo con el

sector”;

Que el Art. 12 de la Ley N° 7759 establece: “Cuando el agente comprendido en el régimen de trabajo común de 24 horas semanales cumpla horas adicionales al mismo, las mismas serán remuneradas a través del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, en función de las necesidades del servicio, otorgado por resolución de la autoridad ministerial, se trate de organismos centralizados o descentralizados. Se podrá contratar por horas adicionales aunque el cargo de revista pertenezca a otro organismo, siempre que no exista incompatibilidad horaria y que la contratación no sea mayor a 55 horas semanales”;

Que la situación en que se encuentra la agente se ajusta a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 12 de la Ley N° 7759, en el sentido que: “...Se podrá contratar por horas adicionales...”;

Que en consecuencia, para que se pueda transformar el contrato y/o prestación en adicional por mayor dedicación, el contrato tiene que ser de horas adicionales al régimen normal de trabajo y al cargo de revista, en el mismo efector de salud donde se cumplan;

Que la peticionante, posee cargo de Planta Permanente en el Hospital “Teodoro J. Schestakow” y percibe además Contrato de Locación de Servicios en la Obra Social de Empleados Públicos;

Que no es posible la transformación de las prestaciones que cumple la profesional, en el pago del Adicional por Mayor Dedicación, atento a los antecedentes mencionados, informes elaborados por el Departamento de Personal y la legislación vigente;

Que la Lic. Sequeira reclama, en subsidio, la transformación de su contrato en un cargo de planta, a tenor de lo dispuesto por Ley N° 9350, por la cual se homologó el Acta Paritaria de fecha 30 de agosto de 2021, donde se prestó acuerdo para la modificación del Art. 71 de la Ley N° 7759, posibilitando a los profesionales a desempeñarse en más de un cargo rentado en la Administración Pública Provincial, Municipal y Obra Social de Empleados Públicos, Entes Descentralizados y/o Autárquicos Nacionales o Provinciales, cuando las necesidades de la salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, previa evaluación ministerial, en cuyo caso las designaciones en más de un cargo deberán hacerse siempre y cuando no corresponda el Adicional por Mayor Dedicación, previsto en el Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo y no exista incompatibilidad horaria;

Que las condiciones que exige el mencionado acuerdo son: 1- Que se configure una necesidad en el servicio de salud pública o la falta de profesionales de la salud lo justifiquen, 2- Evaluación ministerial previa, 3- Que la designación en más de un cargo no se corresponda al Adicional por Mayor Dedicación del Art. 12 del Convenio Colectivo de Trabajo, 4- No exista incompatibilidad horaria;

Que la 1º exigencia, se encontraría cumplida por el mero hecho de que la peticionante ostenta un contrato de locación de servicios, lo cual, por sí solo, evidencia las necesidades de su prestación como profesional, o la falta de otro profesional de planta que lo cubra;

Que sin perjuicio de ello, debemos destacar que el texto normativo se encuentra redactado en términos potestativos (al decir que “podrá desempeñar más de un cargo...”) y no imperativo, por lo que la discrecionalidad de la autoridad de aplicación resultará un primer valladar infranqueable para que se configure la pluralidad de designaciones habilitada por el legislador. Lo expuesto encuentra su correlato además con el requisito de la “evaluación ministerial previa”, mediante la cual se complementa la expresión de la voluntad estatal en torno al cumplimiento de la norma;

Que la evaluación ministerial previa, en la cual el Estado se encuentra obligado a llamar a Concurso Público de aspirantes, no admite interpretación contraria. Se trata en la especie del único procedimiento de evaluación que habilita el ingreso de trabajadores a la planta estatal, para cuya sustanciación resulta competente este Ministerio. Es además, el único mecanismo legalmente estipulado, salvo expresas

excepciones, (Principio de Legalidad) que garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, transparencia y libre concurrencia;

Que no se encuentra vigente otro sistema de "evaluación" que habilite al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a designar a un agente en su planta de personal, que no sea el "Concurso Público". Y es que la dispensa proyectada en paritaria no implica derogar los restantes principios constitucionales vigentes tales como el de legalidad;

Que el proyecto expuesto en el acuerdo paritario analizado implica una excepción al Art. 13 de la Constitución de Mendoza, cuyo análisis de legalidad corresponderá al Poder Judicial. Sin embargo, esto debe interpretarse de manera integral con el resto de la normativa y principios legales vigentes que no se han visto afectados con la prerrogativa consignada;

Que la concesión establecida en el mencionado acuerdo paritario, ostentar más de un cargo en planta, jamás podría acumularse a la dispensa de los llamados a Concurso Público ordenada por el Decreto Provincial de Emergencia N° 987/20, por imperio de su propio texto, el cual exige "evaluación ministerial" previa, entendiéndose por ello, "llamado a concurso público de aspirantes";

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables, como afirma genéricamente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 18 y por Asesoría de Gobierno en orden 26 del expediente EX-2022-03512910--GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. MARÍA EUGENIA SEQUEIRA, DNI N° 26.305.819, CUIL N° 23-26305819-4, en contra de la Resolución 244/22 del Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 814

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-00504780-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 623/15-MDSyDH, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA

NADAL y el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 169 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 174 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios del Sr. Pablo Andrés Molina.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 623/15-MDSyDH y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y el Sr. PABLO ANDRES MOLINA, D.N.I. N° 36.592.175, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 816

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-03881466-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1770/22,

prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. ANTONELLA LONDEI SANTINI, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 92 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 97 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Lic. Antonella Londei Santini.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Decreto N° 1770/22 y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Lic. ANTONELLA LONDEI SANTINI, D.N.I. N° 35.036.962, con funciones en el "Programa de Detección, Seguimiento y Estimulación Precoz (DESEPREC)", creado por Ley N° 7395, ejecutado en el ámbito de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del citado Ministerio, en el marco de la Estrategia Provincial de Primera Infancia Mendoza – UNICEF.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99123 41305 000

U.G.GASTO: S96475

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 822

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2021-01029533-GDEMZA-SEGE#MSDSyD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 1240/20-MSDSyD, prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. VALERIA PAOLA DIAZ, con funciones en los Micro Hogares dependientes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 144 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 03/23.

Que en orden 149 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a fin de ajustar los honorarios de la Sra. Valeria Paola Díaz.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 03/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 01 de abril de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 1240/20-MSDSyD y prorrogado por Decretos-Acuerdo Nros. 2361/22 y 487/23, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y la Sra. VALERIA PAOLA DIAZ, D.N.I. N° 30.179.368, con funciones en los Micro Hogares dependientes de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad, de la Subsecretaría de Desarrollo Social del citado Ministerio.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4611

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023.

VISTO el EX-2023-03374194--GDEMZA-MESA#DGE, por medio del cual se tramita la norma legal para la institucionalización del “Plan Provincial de Articulación: Vinculando trayectorias”; y

CONSIDERANDO:

Que la obligatoriedad escolar desde el nivel inicial hasta la finalización de la educación secundaria, implica voluntad del Estado Nacional y Provincial de garantizar la igualdad educativa para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en términos de derechos y oportunidades escolares y sociales para la construcción de su proyecto de vida;

Que los ejes de la política educativa provincial 2020-2023, ponen en valor el trabajo de articulación entre los diferentes planes y programas desarrollados;

Que mejorar las trayectorias escolares, significa ofrecer oportunidades que permitan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes construir nuevos aprendizajes, ingresar, permanecer y egresar en la escolaridad obligatoria;

Que la articulación debe constituirse como una política educativa que permita establecer las interacciones necesarias entre los niveles, generando espacios de vinculación efectiva entre todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria, a los fines de garantizar trayectorias completas, continuas, relevantes e integradas por parte de los/as estudiantes;

Que en este marco se entiende la “articulación” como una tarea que involucra a diferentes actores: gobiernos, instituciones, comunidades educativas y profesionales, que deben complementarse;

Que la articulación comprende acciones tendientes a generar vinculaciones efectivas que deben abarcar la trayectoria escolar completa (año a año, interciclos y entre niveles);

Que el gobierno escolar ha decidido generar una política tendiente a favorecer aquellos factores que permitan consolidar trayectorias integradas de estudiantes y a su vez atiende a las rupturas o cambios que toda situación de pasaje de un nivel a otro demanda;

Que la Dirección General de Escuelas desde el año 2016 viene realizando un trabajo sostenido con los procesos de articulación entre los diferentes niveles y modalidades, siendo un antecedente importante el dictado de la Resolución N° 3018-DGE-18, de fecha 9 de noviembre de 2018, por medio de la cual se crea el Plan Provincial de Articulación entre el nivel primario y secundario;

Que luego de varios años de implementación, el Plan inicial ha ido adquiriendo más experiencia, a la vez que mayor impacto, incorporando más niveles y modalidades, requiriendo por lo tanto una modificación de la norma inicial;

Que las Direcciones de Línea intervinientes, a saber: Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Privada, dependientes de la Dirección General de Escuelas, vienen

desarrollando una serie de acuerdos de trabajo en conjunto, a fin de atender el tema de articulación en todos los niveles y modalidades, contribuyendo a la continuidad de las trayectorias educativas;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Deróguense las Resoluciones N° 3018-DGE-18, de fecha 9 de noviembre de 2018 y RESOL-2023-4395-EGDEMZA-DGE, de fecha 12 de mayo de 2023.

Artículo 2do.- Dispóngase la institucionalización del “Plan Provincial de Articulación: Vinculando Trayectorias” en el ámbito de la Dirección General de Escuelas entre todos los niveles y modalidades, de acuerdo con el documento que detalla los fundamentos y detalles que como Anexo (en archivo embebido) forma parte de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Determínese que el “Plan Provincial de Articulación: Vinculando Trayectorias” será coordinado en el ámbito de la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa y que cada una de las Direcciones de Línea intervinientes, a saber: Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo, Dirección de Educación Especial, Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Privada, aportarán referentes para su implementación.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01/06/2023 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 664

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

VISTO: El Expediente “EX-2023-03132128-GDEMZA-DGIRR” Infogov. N° 704.348 Caratulado: “RUE: 900-025 REFERENCIA: NEGOCIOS Y EMPRENDIMIENTOS ZORZAL S.A.”; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 2, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año.

Que la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

R E S U E L V E:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma NEGOCIOS Y EMRENDIMIENTOS ZORZAL S.A. inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900-025 NC: 14-99-00-0600-619326, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 1ha de cultivos sauces y olivos al sudeste de la propiedad.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Marzo, Abril, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad eléctrica, RAS, Sólidos Sedimentales (2hs), Sulfatos y Cloruros, bajo apercibimiento de ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5º) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de DOS (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese

en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7424525 Importe: \$ 3320
01/06/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 669

MENDOZA, 24 DE MAYO DE 2023

VISTO: El Expediente N° EX-2022-07373633-GDEMZA-DGIRR Infogov N° 767.143 Caratulado: "RUE 100984 Establecimiento Depurador. Complejo Penitenciario Almafuerte (Expte. N° 767.143)"; y

CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 05, el Departamento de Operación y Control de Calidad del Agua con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico sugiere, otorgar autorización de reúso, en el cual deberá contemplar ciertas características, por un término de 5 (cinco) años.

Que a Orden N° 12, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando el informe técnico realizado por la antes mencionada Dirección, no existen objeciones legales que formular.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

R E S U E L V E:

1°) Otórguese Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros, en predio de tercero (120 ha cultivado con pasturas) a favor de la firma Juan Muñoz S.A registrada bajo la NC: 06-04-88-2200-371986 en los términos de la Resoluciones N° 400/03 y N°778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: Ubicación 33° 05` 47,11"S. 69° 00` 54,20" O – Totalizando 120ha.

2°) Establézcase que el usuario podrá aceptar, durante el período de vigencia del permiso, efluentes tratados provenientes del establecimiento depurador que cumplan con las condiciones Físico-Químico, Orgánico y Microbiológicos establecidos por Resolución N° 400/03 del H. Tribunal.

3°) Déjese expresamente establecido que el usuario debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.- Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera de la zona de reuso autorizada en el art. 1° de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.- Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

C.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4°) Otórguese Permiso de Uso de agua para Reúso al Sr. Nicolas Muñoz proveniente de los efluentes industriales de la Estación Depuradora Complejo Penitenciario Alma Fuerte – R.U.E. 100-984.

5°) Déjese establecidas las siguientes obligaciones al Sr. Nicolas Muñoz como usuario de ACRE:

a) Recibir los efluentes generados en el punto establecido, autorizado por el DGI durante todo el año, salvo que el DGI autorice lo contrario en casos debidamente fundados.

b) Llevar planillas diarias de autocontrol con los datos de conductividad y pH.

c) Irrigar únicamente pasturas: 120 ha, lo cual no debe implicar riesgos sanitarios para agricultores o consumidores, de acuerdo a la normativa vigente para Acres y las modificaciones que a futuro se aprueben.

d) Abonar las cargas financieras que establezca el HTA.

e) Permitir el ingreso al personal del DGI para efectuar controles.

f) Mantener al DGI y al Generador de Efluentes informado sobre cualquier modificación de las condiciones normales de operación del sistema de riego.

g) Efectuar a su cargo las obras de conducción y distribución del recurso a partir del punto de entrega que determine el DGI.

h) Realizar un uso eficiente del recurso.

i) Poseer vuelco cero al cauce o cuerpo hídrico superficial, a campo inculto y/o infiltración de los efluentes al cuerpo hídrico subterráneo.

j) Dar cumplimiento al proyecto de reúso / reutilización. Si el permisionario de reúso requiere aumentar la superficie irrigada con efluentes industriales, deberá presentar proyecto agrícola y el DGI autorizar el volumen correspondiente en función de la evaluación del proyecto.

6°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

7°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

8°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de cinco (5) Años, a partir de la firma del mismo, siendo pasible dicho plazo de ser modificado y/o revocado en caso de incumplimiento de alguna de las partes intervinientes en el presente. Si algún USUARIO, no cumple con las obligaciones asumidas, sea cualesquiera de ellas, dará lugar a la revocación del permiso concedido, pudiendo EL DEPARTAMENTO, otorgar a otro USUARIO el permiso revocado, sin perjuicio de la aplicación de sanción que establezca el

Régimen Sancionatorio Vigente. Como así también, queda establecido en caso de corresponder que dicho Convenio se renovará en forma automática a la fecha de su vencimiento previa evaluación de los cumplimientos solicitados, el buen funcionamiento del A.C.R.E y el futuro empadronamiento del mismo.

9º) El usuario deberá cumplir en su totalidad con el plan de contingencias presentado. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800-222-2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que el usuario se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

10º) El usuario queda obligada a informar anualmente todo cambio que se realice en el ACRE (Área de Cultivos Especiales Restringidos).

11º) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12º) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13º) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14º) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación a sus efectos. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Superintendente del Departamento General de Irrigación.

María Teresa Badui

Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM_7424521 Importe: \$ 3040
01/06/2023 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 37

MENDOZA, 26 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente N° 1595-D-2016-00112-E-0-9 caratulado "Acta C 1117 Inc S.A." en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-68731043-4, con nombre de fantasía "Carrefour", y domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Godoy Cruz (5501), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 consta Acta de Infracción serie C N° 1117, labrada en fecha 26 de febrero de 2016 contra la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-68731043-4 por medio de la cual se imputa infracción por efectuar diferencia de precio por pago con tarjeta de crédito (artículo 37° inc c de la Ley N° 25065 concordante con el artículo 40° de la Ley N° 5547) en virtud de observar en cada caja carteles que informan las tasas de interés que se aplican en operaciones con tarjetas de crédito. Asimismo, se imputa infracción al artículo 3° del Decreto 3492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5547 al constatar la existencia de veintiséis (26) unidades de Postres marca Serenito, lote A60121033, con fecha de vencimiento expirada el día 24/02/2016. En el Acta se menciona que se adjuntan dos (2) fotografías de los carteles y el ticket n° 23928.

Que a fs. 3 y 4 se incorporan las fotografías del cartel que exhibe la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" en el que comunica cuales son las "tasas de interés aplicadas en línea de caja de las operaciones con tarjeta de crédito en cuotas" . Allí también se lee lo siguiente "consulte promociones vigentes en cuotas sin interés." Cabe aclarar que dicho cartel discrimina la tasa de interés que aplican, en diferentes cuotas, las tarjetas Visa, MasterCard, Diners, Cabal, American Express, Nativa, Tarjeta Carrefour, Tarjeta Shopping, entre otras.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni acompaña prueba alguna que le permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que sin perjuicio de ello, se debe decir que el artículo 37° inc c) de la Ley N° 25065 dispone que "El proveedor está obligado a: ...c) No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta..."

Que la norma citada impone la obligación de que no se realice ningún tipo de diferencia de precio entre operaciones al contado y con tarjeta de crédito en una sola cuota.

Que tampoco podría efectuarse diferencia de precio entre operaciones al contado y con tarjeta de crédito en cuotas sin interés. Ahora bien, tiene que existir una promoción vigente que indique que con tal tarjeta de crédito está la posibilidad de comprar en tantas cuotas sin interés.

Que caso contrario, sí es factible que para compras que se realicen en cuotas se aplique un interés, siempre y cuando sea el que está estipulado e informado en tables como las que se fotografiaron y fueron incorporadas al expediente. No es cualquier tasa de interés sino aquella que está informada por las entidades financieras emisoras de las tarjetas de crédito.

Que por lo anteriormente expuesto, se advierte que la cartelería exhibida por la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" al momento de la inspección no viola el artículo 37° inc c) de la Ley N° 25065.

Que en lo que respecta a la existencia de productos vencidos, exhibidos para la comercialización, el artículo 9 de la Ley N° 5.547 dispone que "Los bienes perecederos y los durables, las sustancias y energías cuya utilización pueda suponer un riesgo para la salud o la integridad física de los consumidores y usuarios, deberán comercializarse con los adecuados mecanismos de seguridad. En el caso de los productos alimenticios, cosméticos o fármacos destinados al consumo humano, que tengan vencimiento, deberán ser comercializados con la fecha de envase y de caducidad puestos en el etiquetado, así como la publicidad de los componentes de cada producto."

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 3492/91, reglamentario del artículo 9° de la Ley N° 5.547, dispone que "Toda persona que intervenga en la comercialización de productos que posean fecha de vencimiento, deberán controlar los mismos, a efectos de retirarlos de la venta o exposición una vez acaecido el vencimiento. En caso contrario y por su sola exhibición para la venta serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo IX de la Ley N° 5.547."

Que en el acta de infracción se constata la existencia de mercadería exhibida con fecha de vencimiento extinguida. Dicha constatación realizada por los inspectores, sumada a la ausencia de defensa interpuesta por la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA", nos lleva a concluir que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que es importante resaltar que la conducta infractora se configura con la sola exhibición para la venta de productos que tengan una fecha de vencimiento ya acaecida, lo que ocurre en el presente caso.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9432, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5547 artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, en razón de lo antes expuesto, esta Dirección considera que debe aplicarse una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que se comparte el criterio de tolerancia cero cuando existe riesgo para la salud e integridad psicofísica de los consumidores. Tal criterio ha sido expuesto por la jurisprudencia (Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Común De Tucumán, Sala II" Esteban, Noelia E. c. Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A.G. s/ daños y perjuicios – 27/07/2017 publicado en <http://www.informacionlegal.com.ar>; cita online: AR/JUR/44604/2017):: Compartimos con Demetrio Alejandro Chamatrópulos el criterio según el cual, cuando se trata de la salud de los consumidores, esto es, cuando está en juego la integridad psicofísica y la vida misma de las personas, la valoración de la conducta del proveedor o empresario no admite tolerancia, pues, la importancia de los bienes e intereses comprometidos no deja margen para el más mínimo error. Así, determinadas actividades, como la fabricación, envasado, distribución y comercialización de productos alimenticios —alimentos y bebidas— o medicamentos destinados al consumo humano, exigen del proveedor empresario una máxima diligencia, la cual debe ser apreciada en los términos del art. 1725 del Cód.Civ.yCom. (art.902, Cód. Civil): "Cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, mayor es la diligencia exigible al agente y la valoración de la previsibilidad de las consecuencias" (cfr.Chamatrópulos, Demetrio Alejandro, Daños punitivos sí, daños punitivos no., LA LEY 2012-C, 63, AR/DOC/2047/2012).

Que la negligencia de poner en riesgo la salud de los consumidores al tener productos para la venta cuyas

fechas de vencimiento se encontraban cumplidas, merece ser sancionada con rigurosidad a fin de que el comercio infraccionado arbitre, a futuro, las medidas que correspondan con el objeto de evitar que algo similar vuelva a ocurrir.

Que por el incumplimiento al artículo 3º del Decreto N° 3492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547, teniendo en cuenta que se constatan productos exhibidos para la comercialización con fecha de vencimiento expirada, resulta razonable imponer la sanción de multa a la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-68731043-4, conforme lo permite la escala legal, equivalente a Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que la firma sumariada registra antecedentes en esta Dirección de Defensa del Consumidor, según lo informado por la Subdirección de Contabilidad y Apremio a fs. 10. Por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57º de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10º), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,4% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO la infracción al artículo 37º inc c de la Ley N° 25065 concordante con el artículo 40º de la Ley N° 5547, por diferencia de precio por pago con tarjeta de crédito, a la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-68731043-4.

ARTICULO 2º - IMPONER a la firma "INC SOCIEDAD ANONIMA" CUIT 30-68731043-4, con nombre de fantasía "Carrefour", y domicilio en calle San Martín y Rivadavia, Godoy Cruz (5501), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3º del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9º de la Ley N° 5.547.

ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 5º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 10° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7097

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 14576/2022. Bloque P. Justicialista, H.C.D. de Maipú. Proyecto de Ordenanza: Régimen de beneficios sociales para veteranos de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2022 se cumplen 40 años de la finalización de la Guerra de Malvinas, conflicto armado desarrollado a partir del 2 de abril de 1982 entre la República Argentina y el Reino Unido por la disputa bélica de las Islas Malvinas, Georgia del Sur y Sándwich del Sur que arrojó como saldo 1687 heridos, 11313 prisioneros de guerra, 47 destruidas, 6 buques hundidos, más de 450 suicidios posteriores y cobrándose la vida de 649 soldados.

Que a lo largo y ancho de nuestra república, en todos estos años, se han realizado distinciones honoríficas y reconocimiento histórico a los Veteranos de Guerra y ex Combatientes de la guerra en las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur.

Que es necesario reconocer en el presente a todos los Veteranos de Guerra sin importar situación de revista o condición de grado ya que todos se encolumnaron tras el mismo objetivo y sufrieron las mismas circunstancias propias de un conflicto armado.

Que es necesario premiar el esfuerzo y el patriotismo de estos jóvenes que concurrieron al combate con el convencimiento del cumplimiento del deber y que nunca pidieron nada a cambio, excepto el merecido reconocimiento social, hecho que se vio postergado por la campaña de desmalvinización con posterioridad a la gesta austral.

Que corresponde a la dignidad de un pueblo recordar a quienes ofrendaron la vida en combate y reconocer a quienes lucharon valientemente por la soberanía de nuestra Patria.

Que pese a la existencia de un régimen de compensaciones, los veteranos de guerra continúan, hoy sin poder recomponer su integración personal con la normalidad del medio social en el cual viven. Consecuencia, ésta última, que se expresa en un porcentaje de desempleo que supera el 40 % y en oprobiosos casos de discriminación en el acceso a fuentes de trabajo por el solo hecho de ser Veterano de Guerra. Que nuestra obligación como representantes del pueblo es reconocer y retribuir, aunque sea en parte, el sacrificio de aquellos soldados que lucharon en la mencionada guerra.

Que desde el año 2000 este municipio cuenta con legislación en este sentido, a través de la ordenanza 3012/00 la cual establece la eximición de Tasas por servicios a la propiedad raíz a veteranos de guerra Malvinas.

Que es voluntad del intendente municipal, ampliar estos beneficios con el fin de dar un mayor reconocimiento a nuestros "héroes de Malvinas".

Que, con esta norma legal, el gobierno Municipal, reafirma su compromiso con quienes arriesgaron su vida en defensa de la Soberanía Nacional.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

RÉGIMEN GENERAL

Artículo 1°.- Establézcase el Régimen de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo o terrestre, del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatros de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), durante el periodo comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982.

Artículo 2°.- Créase, a los efectos del artículo 1° de la presente Ordenanza, el Registro Municipal de Veteranos de Guerra de Malvinas.

Artículo 3°.- Para acceder a los Beneficios Sociales se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con lo establecido en el Artículo 1ro de la presente ordenanza,
- b) Tener domicilio real en el departamento de Maipú al momento de la solicitud del beneficio;
- c) Acreditar la propiedad y/o residencia de los bienes;
- d) No estar inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, establecido en la Ley Provincial N° 6879 y sus modificatorias.

BENEFICIARIOS

Artículo 4°.- Son beneficiarios de esta Ordenanza los Veteranos de Guerra de Malvinas de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la presente y deberán encontrarse inscriptos en el Registro Municipal de Veteranos de Guerra de Malvinas que se crea por la presente. En caso de fallecimiento, podrán ser acreedores de los beneficios:

- a) Cónyuge o conviviente del Veterano;
- b) Descendientes en primer grado de parentesco hasta que alcancen la mayoría de edad, a excepción de los hijos con discapacidad para los cuales el beneficio es considerado vitalicio;
- c) Ascendientes en línea recta hasta primer grado

Artículo 5°.-No podrán ser acreedores de los beneficios contemplados en la presente Ordenanza, todos aquellos beneficiarios que hubieran sido o resultaren condenados por violación a los derechos humanos, por violencia de género, por delitos de traición a la Patria, o por delitos contra el orden constitucional y la vida democrática.

Artículo 6°.-Establézcase para el Veterano de Guerra de Malvinas que sea propietario de un vehículo particular la eximición del pago de las siguientes tasas y tarifas:

- a) De la Tasa municipal para la obtención de la Licencia de Conducir del vehículo particular
- b) De la Tarifa del Servicio de Estacionamiento Medido Municipal, el vehículo declarado para la obtención del beneficio;

CEMENTERIO Y SEPELIO

Artículo 7°.- Queda exento del pago de la contribución que incide sobre los cementerios la parcela del Veterano de Guerra de Malvinas en cementerios municipales.

Artículo 8°.- En caso de fallecimiento del Veterano de Guerra de Malvinas que no cuente con cobertura de sepelio, y a solicitud de los familiares que así lo requieran, la Autoridad de Aplicación garantizará la provisión del servicio. Así mismo, se habilitará una parcela o nicho en cementerio municipal.

Artículo 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 10°.- Las Autoridades de Aplicación de la presente Ordenanza serán conjuntamente la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Gobierno, o los organismos que en el futuro las reemplacen.

Artículo 11°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los cuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

Lic. ISAAC ERNESTO MORALES
Presidente HCD

Javier García
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_7422848 Importe: \$ 2520

01/06/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7201

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 41911/2019. Vecinos Barrio Coop. Rodeo del Medio. Proponen nombre de calles; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 la Sra. Lilia Fernández Pulenta, DNI n° 24.460.145, en nombre de los Vecinos del Barrio Cooperativa Rodeo del Medio, solicita se nominen las calles del citado Barrio.

Que a fs. 03/05 se adjuntan las firmas de los vecinos.

Que a fs. 06/07 se adjuntan las propuestas de nombres de calles.

Que a fs. 09/12 se adjunta el informe de la Junta de Estudios Históricos, donde se analiza el pedido de los vecinos y se formulan nuevas propuestas.

Que a fs. 15/17 se adjunta el informe de Planificación Territorial.

Que a fs. 23 el Sr. Intendente Municipal remite las presentes actuaciones al Honorable Concejo deliberante.

Que a fs. 24 las comisiones permanentes de este Honorable Cuerpo emiten dictamen al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades n° 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Nomínese a las calles del Barrio Cooperativa Rodeo del Medio, del Distrito de Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, según el siguiente detalle:

Calle divisoria ubicada en forma paralela al Sur de calle Pedro Molina, que corre en dirección oeste a este, desde calle Gral. Ortega hasta calle T. de Luzuriaga.	PADRE FRANCISCO OREGLIA
Calle divisoria ubicada sobre las manzanas C y D, que corre en sentido Norte Sur desde la calle Padre Francisco Oreglia hasta la calle Lencinas.	LAMBRUSCO
Calle divisoria ubicada entre las manzanas D y E, que corre en sentido Norte Sur desde la calle Padre Francisco Oreglia hasta la calle Syrah.	SANGIOVESE
Calle divisoria, paralela al este con calle A. Machado, ubicada entre las manzanas E y F, que corre en sentido Norte Sur desde la calle Padre Francisco Oreglia hasta la calle Syrah.	REFOSCO
Calle divisoria ubicada entre las manzanas B y G, que corre en sentido Este Oeste desde la calle A. Machado hasta la	SEMILLÓN

calle Malvasia.	
Calle divisoria, paralela al este con calle T. de Luzuriaga ubicada entre las manzanas B y G, y H, que corre en sentido Norte sur desde la calle Padre Francisco Oreglia hasta la calle Syrah.	MALVASIA

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá colocar la señalización-cartelería correspondiente, acorde a lo ordenado en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Junta de Estudios Históricos de Mendoza, Filial Maipú y a todas las áreas municipales y provinciales de influencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Lic. ISAAC ERNESTO MORALES
Presidente HCD

Javier Garcia
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7423310-1 Importe: \$ 3660
01/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7334

VISTO:

El Expte. N° 2023-000815/I1-GC, caratulado: INTENDENCIA - S/HOMOLOGACIÓN DEL ACTA PARITARIA N° 75; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo remite las presentes actuaciones para la aprobación de Acta Paritaria N° 75.

Que en la reunión de la Comisión Paritaria Municipal, integrada por los representantes del Departamento Ejecutivo y del Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Godoy Cruz, celebrada el día 10/04/2023, se emitió el Acta N° 75.

Que en la misma se acordó que los agentes municipales contratados en Planta Temporaria y empleados que revistan el carácter de interinos y que hayan ingresado con anterioridad al 31/12/2020, pasarán a revistar en la Planta Permanente del Municipio, previo cumplimiento de las condiciones que allí se establecen.

Que de igual manera las partes acuerdan que los agentes del agrupamiento: "obras y servicios

municipales”, del tramo: “simple ejecución”, pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se encuentren revistando en planta permanente, cargos en las categorías comprendidas entre la “A” y “C”, serán promocionados hasta dos (02) categorías más de la que revistan, tomándose como límite del ascenso por promoción la categoría “D”, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en el Acta N° 75, referidas a las condiciones para su procedencia.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aprobar el Acta Paritaria.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase el Acta Paritaria N° 75, celebrada el día 10/04/2023, suscripta por representantes del Departamento Ejecutivo y del Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7334/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 31 de Mayo de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7427406 Importe: \$ 840
01/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2230

VISTO: El contenido del Expediente N° 3.113/2.023-0 Departamento Ejecutivo. Proyecto de Ordenanza: Obra Red Agua Potable Callejón Arcangeoletti. y;

CONSIDERANDO:

Que el gobierno municipal viene desarrollando programas y proyectos que contribuyen a mejorar el bienestar social de la comunidad.

Que el acceso al agua es considerado un derecho humano básico, por lo que todos los estamentos gubernamentales se encuentran obligados a realizar acciones tendientes a garantizarlo.

Que en este sentido, se vienen realizando en el Departamento diversas obras para que el denominado acceso al agua potable sea una realidad.

Que el agua es un elemento vital - en el sentido más literal del término - pues sin ella la vida humana resulta inviable. El ser humano depende del agua, primero, para su subsistencia, pero luego, para posibilitar el desarrollo de una vida digna.

Que en un primer plano, el agua se presenta como una necesidad básica del hombre en su vida cotidiana. En efecto, ella es indispensable tanto para evitar la muerte (por deshidratación) como para reducir el riesgo de ciertas enfermedades; también para satisfacer necesidades de consumo, de cocción de alimentos, y de higiene personal y doméstica. De modo tal que el agua (en condiciones apta el consumo humano) resulta un elemento insustituible para la vida humana, que guarda estrecha y directa relación con el cuidado de la salud y de la higiene, con la alimentación adecuada y también con la vivienda digna.

Que además el agua es un recurso natural que, si bien es indispensable, no es ilimitado, se proyecta hacia la esfera ambiental, adquiriendo una dimensión social y colectiva - a escala universal- que se engarza decididamente con la protección del medio ambiente.

La necesidad de evitar el derroche y la no contaminación de los cursos naturales de agua, circunstancias que, por otro lado, exigen optimizar el uso racional del recurso vital, son cuestiones que anidan en la noción de desarrollo sustentable como desafío actual de la humanidad, ello en miras a lograr (o al menos, aproximarse) al ideal de aquella fórmula que pregona que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

Que en base al principio de la dignidad humana, y considerando entonces que el agua es un bien público fundamental e indispensable para posibilitar la vida y garantizar niveles mínimos de salud y bienestar de las personas, el derecho internacional ha alumbrado un nuevo derecho humano: el derecho al agua.

Que el Comité para los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, en el año 2.002, mediante el dictado de la Observación General N°15 (en adelante OG 15), reconoció que el derecho humano al agua se halla implícitamente ubicado en los artículos 11° y 12° del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (PIDESC) y de esta manera agregó un nuevo derecho al catálogo de derechos económicos, sociales y culturales - o derechos sociales a secas - ya expresamente enumerados en dicho Pacto (trabajo, educación, salud, vivienda, etc.) Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo.

Que de otro lado, desde un punto de vista jurídico, no habrá que olvidar que la concepción de reconocer el derecho al agua con status de derecho humano, es relativamente reciente. Podría afirmarse que se trata de un derecho novel o en avanzada gestación que pugna por lograr su consolidación definitiva en el orden positivo. En este sentido, siguiendo a Guillermo Escobar, es útil recordar que los derechos humanos se presentan, centralmente, como demandas morales: "El derecho humano al agua es el derecho de todos a

disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico." Más adelante la Observación General No 15 expresa que "El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico

Que, el agua es un elemento esencial y de primera necesidad para la vida humana. El Comité para los Derechos Sociales, Económicos y Culturales, en el año 2.002, mediante la Observación General N° 15 reconoció, con sólidos fundamentos que el derecho humano al agua se halla implícito en el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales, agregando así un nuevo derecho humano al catálogo de derechos ya expresamente reconocidos en dicho Pacto.

Que el crecimiento demográfico y la constitución de nuevos espacios que cuenten con servicio esenciales ayudan además a paliar la problemática de acceso a la vivienda.

Que si bien la nombrada obra se encuentra incluida en el Presupuesto 2.023 el cual se encuentra bajo análisis, la premura en la realización de la obra, no solo por su obtenido sino también porque los costos de la misma aumentan en el marco del proceso de hiper inflación que estamos transitando, es que se hace necesario expedirse al respecto.

Que por todo ello y en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, Artículo 1° de la Ley Nacional N° 19.550 LGS (y sus modificatorias).

Que existe pieza legal emanada desde este Honorable Concejo Deliberante de similar tenor reconociendo la necesidad de la realización de esta obra pública plasmada en la Resolución N° 039/2.023.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la realización de la obra denominada "Red de agua potable del Loteo Arcangeoletti"

ARTÍCULO 2º: Facúltese el aumento de partidas de Gastos y Recursos del Presupuesto vigente por un monto total de \$70.000.000 (PESOS SENTENTA MILLONES), con el fin de realizar la imputación de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A ONCE DÍAS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES.

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7425515 Importe: \$ 2440
01/06/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1276

VISTO, el Expediente Interno N° 3113/2023, ORDENANZA N° 2230/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2230/2023 Ref.: "Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo la realización de la obra denominada Red de agua potable del Loteo Arcangeoletti".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 16 de Mayo de 2023.-

LIC. JUAN MANUEL OJEDA
Intendente

DRA. PAOLA PALEICO
Sec. Gobierno

Boleto N°: ATM_7424405 Importe: \$ 320
01/06/2023 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Fe de Erratas N°: 21

En Boletín Oficial N° 31874 de fecha 31/05/2023, en Resolución General A.T.M. N° 21/2023 por un error involuntario se encuentra incompleto el Convenio agregado como Anexo, por lo que se emite la presente Fe de Erratas a fin de saldar dicho error.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION SUDFLOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: GONZALO GUIÑAZU, DNI N° 29.385.526, CUIT N° 23-29385526-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21/09/1982, ocupación ABOGADO, estado civil soltero, con domicilio en calle Pedro Molina 367, subsuelo, Ciudad, Provincia de Mendoza 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de abril de 2023. 3. DENOMINACIÓN: “**SUDFLOW SAS**”. DOMICILIO: Peatonal Sarmiento n° 237, 1° piso, de la Ciudad de Mendoza. 5. OBJETO SOCIAL: A) INDUSTRIAL B) COMERCIAL C) MANDATOS. 6. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cuatrocientos mil (\$400.000) 8. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: (a) Administrador titular GONZALO GUIÑAZU, (b) Administrador suplente JUAN FELIPE KOTOCHINSKY 9. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM_7387485 Importe: \$ 440
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ZAPATEROS SRL. 1º) Socios: LOPEZ CASADO, RODRIGO RAMON, argentino, nacido el 25/11/1988, DNI N° 33.761.820, CUIT 20-33761820-1, de Estado Civil soltero, profesión comerciante, domicilio en Lagomaggiore 681, 4° sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, y la Señor PEREYRA, ARIEL MARTÍN; argentino, nacido el 07/09/1988, DNI N° 34.753.642, CUIT 20-34753642-4, de Estado Civil soltero, profesión comerciante, domicilio en Uhuai mna. A casa 9 1032, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha de constitución: 19/05/2023. 3º) Denominación: ZAPATEROS SRL. 4º) Domicilio Sede social: Lagomaggiore 681, 4° sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: SERVICIOS, MANDATARIA, FINANCIERAS, IMPORTACION Y EXPORTACION, PROVEEDOR DEL ESTADO. 6º) Plazo de Duración: cincuenta años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000).- 8º) Órganos de Administración: Socio Gerente: RODRIGO RAMÓN LOPEZ CASADO. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7409643 Importe: \$ 680
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PALCA SRL. 1º) Socios: PALOMAR, EMILIANO, argentino, nacido el 22/12/1988, DNI N° 33.823.227, CUIT 20-33823227-7, de Estado Civil soltero, profesión ingeniero, domicilio en Emilio Jofre 32, 1° piso depto. 3 5ta. sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, y la Señor CANTALEJOS, GONZALO MARTÍN; argentino, nacido el 09/04/1988, DNI N° 33.577.475, CUIT 20-335577475-3, de Estado Civil soltero, profesión contador, domicilio en Cerro Campanario 193, El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha de constitución: 19/05/2023. 3º) Denominación: PALCA SRL. 4º) Domicilio Sede social: Emilio Jofre 32 1° piso depto.3 5ta sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: SERVICIOS,

MANDATARIA, FINANCIERAS, IMPORTACION Y EXPORTACION, PROVEEDOR DEL ESTADO. 6°) Plazo de Duración: cincuenta años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000).- 8°) Órganos de Administración: Socio Gerente: PALOMAR EMILIANO.9°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. 11°)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7409289 Importe: \$ 680
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

TUPINAMBA COTILLON SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, según las siguientes previsiones: 1) CARRISO TOMAS - DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD N.º 42.477.825, CUIL N.º 20-42477825-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08-02-2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle AVENIDA ESPAÑA 1544 MENDOZA. 2) Fecha de constitución: 18 de mayo de 2023; 3) Razón Social: TUPINAMBA COTILLON S.A.S. 4) Domicilio de la sociedad: calle ALBERDI 185, SAN JOSE DE GUAYMALLEN PROVINCIA DE MENDOZA; 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: COTILLON: Compra, venta materiales de cotillón, repostería, confitería, dulces y vinos, librería y papelería, la importación y exportación de todo tipo de producto vinculado al objeto. B) REPRESENTACIONES COMERCIALES. C) HOTELERIA: D) INMOBILIARIA Y CONSTRUCCION: E) SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA: Alquiler: 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: pesos trescientos mil (\$300.000,00); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular; CARRISO TOMAS - DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD N.º 42.477.825, CUIL N.º 20-42477825-8; Administrador Suplente: CARRISO AGUSTIN – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 39.383.557, CUIL 20-39383557-6. Con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.; 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura; 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular. 11) DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor CARRISO TOMAS - DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD N.º 42.477.825, CUIL N.º 20-42477825-8, de nacionalidad argentino, nacido el 08-02-2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle AVENIDA ESPAÑA 1544 MENDOZA , manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un CIEN POR CIENTO (100%). Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7419377 Importe: \$ 880
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

HOTEL WINDSOR S.A.S CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 17/05/2023. 1.- Franco Grimaldi, DNI N° 92.534.762, CUIT N° 20-92534762-1, de nacionalidad Brasileño, nacido el 01/07/1983, de profesión actor, soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo 67 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2.- Analía Elizabeth Vazquez, DNI N° 22.142.683, CUIT N° 27-22142683-0, de nacionalidad argentina, nacida el 13/09/1970, de profesión corredora inmobiliaria, divorciada, con domicilio en calle Rodriguez 1173, 5° sección, residencial sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2. Denominación: "HOTEL WINDSOR S.A.S". 3.- Establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle

Necochea 675, capital, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos diez millones quinientos cincuenta y ocho mil (\$ 10.558.000,00), representado por diez mil quinientas cincuenta y ocho (10.558) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1000) v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma conjunta. Administradores titulares. - Franco Grimaldi, DNI N° 92.534.762, CUIT N° 20-92534762-1, de nacionalidad Brasileño, soltero, con domicilio en calle Juan B. Justo 67 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 2.- Analía Elizabeth Vazquez, DNI N° 22.142.683, CUIT N° 27-22142683-0, de nacionalidad argentina, divorciada, con domicilio en calle Rodriguez 1173, 5° sección, residencial sur, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; con domicilio especial en la sede social; Administradores suplentes: Julia Rufener DNI N° 27.090.526 y Florencia Daiana Manzanel, DNI N° 37.194.747, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7419989 Importe: \$ 1240
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MIGUEL ANGEL PEZZUTTI S.A.S. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1° Socio: PEZZUTI, Miguel Ángel, con Documento Nacional de Identidad número 34.775.086 y CUIL 20-34775086-8, nacido el 06 de julio de 1989, soltero, empresario, con domicilio en Calle Laprida N° 362 de Ciudad, Mendoza, República Argentina 2° Fecha del acto constitutivo: 01/04/2023. 3° Denominación: MIGUEL ANGEL PEZZUTTI S.A.S. 4° Jurisdicción: provincia de Mendoza. 5° Duración: noventa y nueve años. 6° Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: **COMERCIALES Y SERVICIOS:** mediante servicios de arreglo de chapa y pintura en general, comercialización de repuestos y accesorios; compra, venta, permuta, consignación y representación de repuestos, accesorios y mercaderías. Servicios de mantenimiento y reparación de automotores sus partes componentes y accesorios, con o sin provisión de repuestos necesarios. Servicio integral de automotores, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, pintura, lustrado, terminación. **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, administración de toda clase de inmuebles rurales, urbanos o semi urbanos, subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta y/o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, alquileres y todo tipo de operaciones inmobiliarias permitidas por las normas vigentes ya sean propios o de terceros. **CONSTRUCCION:** Construcción y reparación de viviendas y locales comerciales y la provisión de materiales. **LICITACIONES Y CONCURSOS:** Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial o Municipal. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier

acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier servicio, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 7º Domicilio sede social y fiscal: Manuel García 124, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 8º CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-). 9º Órgano de administración: administrador titular se designa como director titular al señor PEZZUTTI, Miguel Ángel DNI N°37.775.086, y director suplente a la señorita UMBRAZUN, Micaela DNI N°36.417.481, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en Manuel García 124 Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina. 10º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11º Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del director suplente lo reemplace. 12º Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7424456 Importe: \$ 6800

01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

“WDF SOCIEDAD ANONIMA” CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número dieciséis a los veintiocho DIAS DEL MES DE Abril del año DOS MIL VEINTITRES. 1 SOCIOS: COLOMBO, María Verónica, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 30.418.270, CUIT/L número 27-30418270-4 nacida el 07 de Octubre de 1983, casada en primeras nupcias, profesión Ingeniera Química, con domicilio en Calle Tupungato 535 Dpto. 1 9 Complejo Las Cañas, Las Cañas del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; MONETTI, Ernesto Luis, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.325.225, CUIT/L 20-27325225-9, nacido el 26 de Junio de 1979, casado en primeras nupcias, profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Calle A. Teurlay 1243 Barrio Unimev Villa Nueva del Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; LEGROTtagLIE, Mauricio Alejandro argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.036.532, CUIT/L número 23-27036532-9, nacido el 07 de Enero de 1.979, casado en primeras nupcias, profesión Técnico electrónico, con domicilio en Barrio Parrayales de SOEVA, Manzana “E” Casa 3, Buena Nueva del Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y TRIAS, Gerardo Hernan argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.950.592, CUIT/L número 20-27950592-2, nacido el 09 de Febrero de 1980, casado en primeras nupcias, profesión Licenciado en química, con domicilio en Old Man N704 Barrio Harás Santa María Loma Verde, Escobar, Provincia de Buenos Aires. 2.- DENOMINACIÓN: “WDF SOCIEDAD ANÓNIMA”. 3.- SEDE SOCIAL: Victoria 523 Villa Nueva Guaymallén Provincia de Mendoza 4.- OBJETO: : A- AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. B- Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de embasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. C- Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. D-

Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. E- Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. F-Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. G-Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. H- Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. I- Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. J-Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. K-Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. L-Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede, realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. M-Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. N-Petrolera: Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo;

reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, incluidos minerales radiactivos, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. Ñ-Forestal: La forestación o reforestación de terrenos propios o ajenos de aptitud preferentemente forestal. El manejo, la corta o explotación de bosques naturales o artificiales. La industrialización y transformación de la madera, incluida la fabricación de tableros de partículas de madera, en todas las formas y procedimientos que la técnica permita. O-Minera: Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros. Solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Pre factibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. P- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: La sociedad tendrá una duración de 99 años . 6.- CAPITAL: El Capital social se fija en la suma de Pesos OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00) representando por 8.000 (ocho mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 8.- COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio Trias Gerardo Hernán DNI 27.950.592, CUIT 20-27950592-2, con domicilio especial en Old Man N704 Barrio Harás Santa María Loma Verde, Escobar, Provincia de Buenos Aires y Director Suplente Ernesto Luis Monetti, DNI 27.325.225, CUIT 20-27325225-9, con domicilio especial en Teurlay 1243 Barrio Unimev, Villa Nueva, Guaymallén todos designados por el término de 3 ejercicios. 9.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10.- CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7425510 Importe: \$ 4480
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“**CAPFU SALUD S.A.S.**” Este CONTRATO DE DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 16 de mayo del 2023 por: SOCIO: el Señor FUNES GONZALO EUGENIO, D.N.I 29.420.119, CUIT: 20-29420119-0 con Domicilio calle SAN

MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9501. SOCIO: la Señora CAPUTTI ANDREA CAROLINA, D.N.I. 30.889.698, CUIT: 27-30889698-1 con Domicilio calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1984, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 10414. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina “CAPFU SALUD S.A.S.” y tiene su domicilio legal, fiscal y comercial calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. En este acto los socios acuerdan: Establecer la sede social en la calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA

ARGENTINA. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Señor FUNES GONZALO EUGENIO, D.N.I 29.420.119, CUIT: 20-29420119-0 con Domicilio calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9501, suscribe la cantidad 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social y la Señora CAPUTTI ANDREA CAROLINA, D.N.I. 30.889.698, CUIT: 27-30889698-1 con Domicilio calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 04/06/1984, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 10414., suscribe la cantidad de 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 50% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$50.000,00 (Pesos cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 0068-001000286789-00012 en el Banco SANTANDER RIO S.A. CUIT 30-50000845-4 con vencimiento 07/07/2023 por \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Administrador titular al Señor : FUNES GONZALO EUGENIO, D.N.I 29.420.119, CUIT: 20-29420119-0 con Domicilio calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 09/03/1982, estado civil Casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9501, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente la Señora CAPUTTI ANDREA CAROLINA, D.N.I. 30.889.698, CUIT: 27-30889698-1 con Domicilio calle SAN MARTÍN N° 2299 – B° RINCON DE DRUMMOND MZ G, CASA 4 – MAYOR DRUMMOND - LUJAN DE CUYO - (C.P.5507) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264° Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social. : El socio FUNES GONZALO EUGENIO, D.N.I 29.420.119, CUIT: 20-29420119-0 suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final y la socia CAPUTTI ANDREA CAROLINA, D.N.I. 30.889.698, CUIT: 27-30889698-1 suscribe el 50% del capital social y en el mismo porcentaje del 50% es su propio Beneficiario Final. Otorgar poder especial: a favor de socio FUNES GONZALO EUGENIO, D.N.I 29.420.119, CUIT: 20-29420119-0; a favor CAPUTTI ANDREA CAROLINA, D.N.I. 30.889.698, CUIT: 27-30889698-1; a favor de Adrian Gustavo Di Raimondo, DNI N° 23.893.222, CUIT 20-23893222-0; a favor de Alejandro Fabian Di Raimondo, DNI N° 27.325.388, CUIT 20-27325388-3 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de

constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público o Dirección de Personas Jurídicas. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas, Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_7425475 Importe: \$ 4520
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LIVNOT SAS: 1-Contrato de fecha: 29/05/2023. 2- Accionistas: Daniela Andrea Sevilla, argentina, nacida el 23 de mayo de 1987, divorciada en primeras nupcias de Ariel Gilbarg, comerciante, D.N.I. N° 32.879.637, con domicilio en la calle Mendoza N° 4406, departamento 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Martín Ariel Saidman, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1985, soltero, hijo de Claudia Moguilner y Felix Saidman, comerciante, D.N.I. N° 31.925.495, con domicilio en la calle Mendoza N° 4406 departamento 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 3- Denominación: LIVNOT SAS. 4- Domicilio social, legal y fiscal: establecer la sede social en calle 9 de Julio 919, Mendoza Capital, de la Provincia de Mendoza. 5- Duración : 99 años. 6- Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíficas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud, y k) Transporte. 7- Capital: \$ 170.000. 8- Sindicatura: se prescinde. 9- Administración: a cargo de un administrador titular y un administrador suplente. 10- Cierre de ejercicio: 31/05. 11- Administrador titular: Martín Ariel Saidman, argentino, nacido el 05 de noviembre de 1985, soltero, hijo de Claudia Moguilner y Felix Saidman, comerciante, D.N.I. N° 31.925.495, con domicilio en la calle Mendoza N° 4406 departamento 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y administrador suplente: Daniela Andrea Sevilla, argentina, nacida el 23 de mayo de 1987, divorciada en primeras nupcias de Ariel Gilbarg, comerciante, D.N.I. N° 32.879.637, con domicilio en la calle Mendoza N° 4406, departamento 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM_7424370 Importe: \$ 760
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN TILIVA S.A.S: Constitución mediante instrumento privado de fecha 29 de mayo de 2023. 1. SOCIOS: Tito Livio MATTIOLI, Documento Nacional de Identidad número: 13.737.023, CUIT 23-13737023-9, argentino, nacido el día 10 de setiembre de 1.959, de profesión agricultor, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Establecimiento Mattioli sin numeración, Villa Huidobro, General Roca, Provincia de Córdoba, República Argentina; Silvia Iona MATTIOLI, Documento Nacional de Identidad número: 30.566.172, CUIT 23-30566172-4, argentina, nacida el día 10 de agosto de 1.984, de profesión técnica en turismo, estado civil soltera, con domicilio en Ruta 143 sin numeración, Ciudad de General Alvear, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, República Argentina; y Tito Livio MATTIOLI, Documento Nacional de Identidad número: 30.104.537, CUIT 23-30104537-9, argentino, nacido el día 21 de agosto de 1.983, de profesión agricultor, estado civil soltero, con domicilio en Establecimiento Mattioli sin numeración Villa Huidobro, General Roca, Provincia de Córdoba, República Argentina;- 2- DENOMINACIÓN: "TILIVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (SAS).- 3- SEDE SOCIAL: calle D. Bombal N° 333, Piso 2, Departamento 5, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación,

representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$ 500.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador titular a: Silvia Iona MATTIOLI, Documento Nacional de Identidad número: 30.566.172, CUIT 23-30566172-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Tito Livio MATTIOLI, Documento Nacional de Identidad número: 30.104.537, CUIT 23-30104537-9, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7424408 Importe: \$ 1280
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ANDRES NIETO S.R.L. Se comunica la constitución de una Sociedad de responsabilidad Limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: los cónyuges de primeras nupcias, casados entre sí, señor Oscar Andrés NIETO, argentino, D.N.I. N° 7.372.569, C.U.I.T. N° 20-07372569-1, nacido el 08/03/1949, empresario, y la señora Elba Leonor SINCOVICH, argentina, D.N.I. N° 6.074.084, C.U.I.L. N° 23-06074084-4, nacida el 10/08/1950, empresaria, ambos domiciliados en calle Cuarta División oeste número 186, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza; y el señor Nicolás NIETO, argentino, D.N.I. N° 26.407.365, C.U.I.L. N° 20-26407365-1, nacido el 24/01/1978, soltero, Ingeniero, domiciliado en calle Cuarta División oeste número 186, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del Instrumento Constitutivo: 29/05/2023, instrumento privado. 3) Denominación: "ANDRES NIETO S.R.L."; 4) Domicilio social y fiscal: calle Cuarta División Oeste N° 186, Ciudad, departamento de Malargüe, provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Transporte: b) COMERCIAL: c) MANDATOS REPRESENTACIONES Y SERVICIOS, d) INMOBILIARIA, 7) Monto del Capital: El capital social se fija en la suma de ESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), dividido en 24.000 CUOTAS de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. 8) Órganos de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Se designa Gerente titular a Nicolás NIETO, argentino, D.N.I. N° 26.407.365, C.U.I.L. N° 20-26407365-1, soltero, Ingeniero, domiciliado en calle Cuarta División oeste número 186, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. 9) órganos de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7425368 Importe: \$ 840
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Don Fernando Jaime Muñoz, argentino, soltero, nacido el 04/09/1961, con DNI N° 14.677.131, CUIT: 23-14677131-9, con domicilio en Ceretti 275 Planta Alta, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante; y Don Secundino Muñoz González, con D.N.I. 93.306.259, CUIT 20-93306259-8, español, viudo, nacido el 18/07/1951, con domicilio en Av. Colón 452 4to Piso Dpto. 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante; 2º) Fecha del acto constitutivo: 30 de mayo de 2023; Escritura N° 45 del 30/05/2023; 3) Denominación: **F S CARGAS S.A.** 4º) Domicilio: fijan actualmente su domicilio social, legal y fiscal en Av. Colón 412 Planta Baja, Departamento B de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: a) Servicios de Transportes; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,-). 8º) Organo de administración: Director Titular con el cargo de Presidente: Fernando Jaime Muñoz, argentino, soltero, nacido el 04/09/1961, CUIT: 23-14677131-9, con domicilio en Ceretti 275 Planta Alta, Godoy Cruz, Mendoza, de profesión comerciante y como Director Suplente a Secundino Muñoz González, CUIT 20-93306259-8 español, casado, nacido el 18/07/1951, con domicilio en Av. Colón 452 4to Piso Dpto. 1 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de ocupación comerciante, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_7425967 Importe: \$ 800
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: ESTATUTO DE “5DIMENSIONES SAS” de fecha 31/05/2023. 1.- DANIEL NICOLAS VIDELA, de 33 años, de estado civil Casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Ing. Civil, domiciliado en FRANCISCO MOYANO 2989, CAPITAL Mendoza, con DNI 34747868, CUIL: 20347478688; JUAN MANUEL FARIAS ZALAZAR, de 41 años, de estado civil Casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en PEDRO VARGAS 4107-LA MADERA, VILLANUEVA, GUAYMALLEN Mendoza, con DNI 28928168, CUIL: 20289281682; GABRIEL NICOLAS FUNES, de 51 años, de estado civil Casado, de nacionalidad Argentino, de profesión Arquitecto, domiciliado en LEONIDAS AGUIRRE 427-5ª SECCION RESIDENCIAL SUR-CAPITAL Mendoza, con DNI 22408629, CUIL: 20224086297; ROBERTO JAVIER SURBAN, de 48 años, de estado civil Divorciado, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en Bio. 12 de mayo ME C11, El Challao, Las Heras Mendoza, con DNI 24381404, CUIL: 23243814049; OSVALDO OSCAR GARCIA, de 44 años, de estado civil Soltero, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en 25 DE MAYO 496 - GODOY CRUZ Mendoza, con DNI 26838367, CUIL: 20268383671. 2.- "5DIMENSIONES SAS". 3.- FRANCISCO MOYANO 2989, CAPITAL, Mendoza. 4.- (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 50 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VIDELA, DANIEL NICOLAS con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: GARCIA, OSVALDO OSCAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7425978 Importe: \$ 800
01/06/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 2021, a las 17 hs en primera convocatoria y a las 18 hs en segunda convocatoria, en sede social sita en calle en calle Colón 735 Tunuyán Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.2-Lectura, consideración y aprobación de la documentación correspondiente al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás cuadros y anexos como así también el Informe de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022.3-Motivos del llamado a Asamblea fuera de término legal. Se deja constancia que la Asamblea General Ordinaria se realizará fuera de término por cuanto el profesional contable a cargo de presentar el balance 2020 no cumplió con ello en tiempo y forma.4-Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de Revisión de cuentas por los ejercicios en consideración.5-Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Pro Tesorero, Vocales Titulares, Vocal Suplente. Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

Boleto N°: ATM_7409066 Importe: \$ 600
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 21 de Junio de 2023, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°19, cerrado el 31/12/2022. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°19 cerrado el 31/12/2022. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio. 8) Consideración autorización al Presidente de la sociedad para suscribir la documentación relativa al cumplimiento del convenio de honorarios con el Dr. Enrique Marzari oportunamente suscripto.

Boleto N°: ATM_7418330 Importe: \$ 2000
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 2.023, a las 10:00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.) ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de termino. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. 4º) Designación de 7 consejeros titulares y dos 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_7419365 Importe: \$ 480

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Liga Lasherina de Fútbol Amateur**, Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 09 de junio de 2023 a las 19:00 hs, en la sede social de la Entidad ubicada en Sargento Cabral N° 1.880, Las Heras, Mendoza, a las 18:30 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Informe y Consideraciones del llamado de Asamblea ordinaria Fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas 3- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría. 4- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría 5- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2019 y finalizado el 31/12/2019 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría. 6- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2020 y finalizado el 31/12/2020 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría. 7- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2021 y finalizado el 31/12/2021 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría. 8- Consideración del Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022 y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro anexos e información complementaria, Inventario, Informe del revisor de cuentas, Informe de Auditoría. 9- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_7419372 Importe: \$ 1280

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

“Escuela de Fútbol 7 Águilas Asociación Civil”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 2023, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en la sede de la Escuela de Fútbol 7 Águilas Asociación Civil, calle Ruta 60 y Belgrano, casa 11, Rodeo del Medio, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe

de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7419938 Importe: \$ 440
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

PUCON SA Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Junio del 2023 a las doce (12) horas en primer convocatoria y a las trece (13) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE PREVISTA EN EL ARTICULO 234 INCISO 1 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO REGULAR N° 12 CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. 3) CONSIDERACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y HONORARIOS DE DIRECTORIO. 4) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO. 5) TRATAMIENTO DE LA RENUNCIA DEL DIRECTOR TITULAR 6) ELECCIÓN DE DIRECTORES TITULAR Y SUPLENTE POR EL TÉRMINO ESTATUTARIO.

Boleto N°: ATM_7423364 Importe: \$ 3400
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

PUCON SA Convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 22 de Junio del 2023 a las catorce (14) horas en primer convocatoria y a las quince (15) horas en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza y bajo la modalidad prevista dentro de los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (conforme art. 238 LGS) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) ELECCIÓN DE ACCIONISTAS PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2) TRATAMIENTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SUPERIOR AL QUINTUPLO; 3) MODIFICACIÓN DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL EN RELACIÓN AL AUMENTO DECIDIDO EN EL PUNTO ANTERIOR; 4) EMISIÓN DE NUEVOS TITULOS EN RELACIÓN AL AUMENTO DECIDIDO Y CANCELACIÓN DE LOS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES.

Boleto N°: ATM_7423370-1 Importe: \$ 3000
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

"Asociación Cultural de la Tercera Edad Alegría de la Antártida.", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio de 2023, a las 15:00 hs, en primera

convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en Comandante Olivera Nº 2151 de Luzuriaga, Maipú, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7422843 Importe: \$ 440
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Mendocina de Anestesiología**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de junio de 2023, a partir de las 17:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta. 2) Lectura y aprobación de la Reforma del Estatuto de la Asociación. 3) Lectura y aprobación reglamento destino cuota FOSAMA.

Boleto N°: ATM_7423557 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION MENDOCINA DE ANESTESIOLOGIA**, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a todos los socios, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 20 de junio de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación, sita en calle Don Bosco 474 de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el Acta. 2) Designación de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas período 2023 y 2024. 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Estado de recursos y Gastos, Estado de origen y aplicación de fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de agosto del 2022 e intermedio cerrado al 31 de diciembre de 2.022. 4) Nombramiento y recategorización de nuevos asociados. 5) Consideración y ratificación de porcentajes de retención para gastos administrativos y fondo para la educación. 6) Consideración de la cuota social. 7) Consideración de la remuneración de la Comisión Directiva. 8) Consideración y aprobación de Resoluciones de Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7424351 Importe: \$ 480
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE COLONIZACION VIVIENDA Y URBANIZACION "COMECO" LIMITADA**, se convoca a los socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 23 de Junio de 2023 a las 17.00 horas en el local de calle Independencia Nº 729 Las Heras Mendoza, para considerar el Orden del Día, siguiente: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y aprobación del Acta anterior. TERCERO: Consideración y aprobación de la convocatoria fuera de termino, CUARTO. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos, estado de origen y aplicación de fondos, Inventario general, padrón de asociados, proyecto de distribución de resultados, Informe de Sindico e Informe del auditor

correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2023. QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a presidente, secretario, tesorero y síndico por un ejercicio (Art.53° E.S.) SEXTO: Elección de dos asociados para cubrir los cargos de Consejeros suplentes por el termino de un (1) ejercicios por vencimiento de mandatos- SÉPTIMO: Consideración y aprobación del plan de trabajo y la participación en planes del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal. Mendoza, mayo de 2023 NOTA Artículo 34°. Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el numero de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados. Eliana Calofiore - Isabel Quintero - Secretaria - presidente

Boleto N°: ATM_7425340 Importe: \$ 640
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El **Club 10 de Septiembre** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, cumpliendo, para el Viernes 16 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en primera convocatoria, y a las 21:30 horas, en segunda convocatoria en la sede que se ubica Chaperroque y santa Fé, Ciudad, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2022. 3. Renovación y elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7425443 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 9.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1)Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2)Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3)Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal.; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Consideración de la constitución de la hipoteca firmada por el Sr. Presidente para préstamo solicitado por Tuareg S.A., Fulten S.A. e Imágenes Radiológicas S.A al Fondo para la Transformación y Crecimiento; 6) Consideración de la reorganización de títulos accionarios, cancelación y emisión de nuevos títulos; 7)Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7409836 Importe: \$ 4600
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **FULTEN S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 23 de mayo de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 15 del mes de junio de 2023, a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, a

celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2° Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2022. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_7410007 Importe: \$ 4200
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **IMÁGENES CDC S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 12 de julio de 2023, a las 11 horas en la sede social, sita en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle Primitivo de la Reta N° 672/680 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7410023 Importe: \$ 2600
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

EI FORASTERO S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2023 a las 20 horas, en la sede social a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente controle, apruebe y suscriba la correspondiente acta de asamblea; 2) Consideración de la documentación completa según art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 (t.o.), correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de julio de 2.012, 31 de julio de 2.013, 31 de julio de 2.014, 31 de julio de 2.015, 31 de julio de 2.016, 31 de julio de 2.017, 31 de julio de 2.018, 31 de julio de 2.019, 31 de julio de 2.020, 31 de julio de 2.021 y 31 de julio de 2.022; 3) Remuneración de directores; 4) Destino de las ganancias líquidas y realizadas; 5) Elección de Directores

Boleto N°: ATM_7405667 Importe: \$ 1800
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

WHT S.A. Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2023 a las 14,00 horas, en primera convocatoria y a las 15,00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 km 32, Agrelo, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza o

eventualmente y para el caso que algunas situaciones impidan la presencia de accionistas o alguno de estos opten por participar en los términos del artículo 15° del Estatuto Social (a distancia) se efectuará a través de la plataforma corporativa "Google meet" en la misma fecha y horario, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1°) Designación de las personas que firmaran el Acta; 2°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3°) Consideración de los resultados del Ejercicio 2022 y de la propuesta del Directorio sobre la aplicación de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2022; 4°) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico Titular que actuaron durante el ejercicio 2022 y hasta la celebración de la Asamblea; 5°) Consideración de los honorarios de los Directores y del Síndico por las funciones desempeñadas en el ejercicio 2022; 6°) Elección de cinco (5) directores titulares, tres (3) por las acciones Clase A y dos (2) por las acciones Clase "B" y tres (3) directores suplentes, dos (2) por las acciones Clase "A" y uno (1) por las acciones Clase "B"; en todos los casos hasta la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables del ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2025; 7°) Elección del Síndico Titular para el ejercicio 2023 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "A", 8°) Elección del Síndico Suplente para el ejercicio 2023 a propuesta de las Acciones ordinarias Clase "B". La presente convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas será publicada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Ante la eventualidad de efectuar la Asamblea mediante videoconferencia se informa a continuación el correo electrónico habilitado para que los accionistas comuniquen su asistencia antes del 07 de junio de 2023 a las 20:00 horas, y ante cualquier duda o consulta previa a la Asamblea, que los accionistas y demás participantes puedan tener: jht@wht.com.ar. Por último, los accionistas recibirán las instrucciones a fin de poder participar de la misma mediante el sistema descripto. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_7406086 Importe: \$ 5200
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 14 de junio de 2023 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 4-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5- Renovación de autoridades; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7406264 Importe: \$ 2000
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

MANUEL FRANCISCO ROMERO perforará, 200 metros en 8", EXP. 2022-01953867, para uso agrícola, NC: 03-99-00-0300-240560-0000-4. Direccion: Lavalle 9325 - El Algarrobal - Las Heras.

Boleto N°: ATM_7425554 Importe: \$ 80
01-02/06/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-03837369-GDEMZA-DGIRR, VIENTOS CRUZADOS SA, perforara 220 m en 10"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-202, salinizado, en su propiedad de intersección Calle A y Calle 2, Chapanay- San Martín. NC 0899001000650610

Boleto N°: ATM_7422611 Importe: \$ 160

31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06847098-0 260780 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL 022-HUA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 022 HUA. Marca: MONDIAL. Modelo: EX150K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJ*JA007193*. Cuadro N° LLCLMJX0XBA101324. Titular: MOLINA ELBIO GASTON. Deudas: ATM debe \$ 4.035,38. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 620.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7420361 Importe: \$ 1200
01-02/06/2023 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06933953-5 261023 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FAMSA DOMINIO A016DBZ P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 21 de junio de 2023 a las 9 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A016DBZ. Marca: FAMSA. Modelo: SUPERNOVA. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 166FMM11000926. Cuadro N° LRYPCML27B0012695. Titular: GORDILLO GUSTAVO JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 21.264,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 541.578,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 16 de junio de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7425401 Importe: \$ 1200
01-02/06/2023 (2 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los Estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad. (Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).- DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.- BASE DE VENTA: Con la base de PESOS SIETE

MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 7.881.884,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00). PRECIO - SEÑA - IMPUESTOS: Deberá abonar en efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo, 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 14 y 15 de Junio próximos de 17:00 a 19:00hs.- PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 29 de Mayo al 15 de Junio próximo, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 270 del C.P.C.C.T.- COMPRA POR COMISION: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T.- Ubicación del Inmueble a subastar: Con frente a Ruta Provincial Nº 200 aproximadamente a 850 metros al sur de la Ruta Nacional Nº 143, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts2., según título y 23 Has. 3.201,43 mts2., según plano. El Inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts2. y 2da Fracción 11 Has. 6.064,00 mts2. que unidas forman un solo cuerpo.- Limites y medidas: Norte; del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur, del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este; del punto 2 al 3 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste; del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial Nº 200. Inscripciones: Matrícula Nº 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral Nº 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial Nº 17-30884-2; Irrigación: 3067-331.- MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillos vistos y portones o tranquera abierta y posterior al ingreso existe una construcción de material cocido, ladrillo visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts. cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y piso de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.- Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 709.030,32 al 10-04-23.- ATM \$ 84.051,38 al 07-04-23.- EDEMSA no registra deuda al 10-04-23.- Agua no registra deuda la 11-04-23 y Vialidad exento de pago.- Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSORES por la suma de \$300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. Nº 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. Nº 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, Tº 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17.- 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos Nº 187.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/ GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARÉ DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 Tº 186 de Embargos, Ent. Nº 266209 del 29-03-22. Inscripción Provincial: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Reg. de Dir. 147 del 05-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 Tº 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.- Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel.2625412481 Mail gustavoguillermoparedes@yahoo.com.ar General Alvear, 03 de Mayo de 2.023.- Dra. Victoria Riesco - Secretaria

Boleto N°: ATM_7386217 Importe: \$ 12800
29/05 01-06-09-14/06/2023 (5 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, matr. 3370, POR ORDEN DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, en Autos N° 29252/21, caratulados "CALVO GEORGINA MELIN C/ FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ P/ EJECUCION DE ALIMENTOS.", REMATA DIA MARTES 13/06/2023 a la hora 8:30 hs en calle Intendente Morales 155 General Alvear Mendoza, con base, en \$50.000 a VIVA VOZ y al mejor postor, el rodado Dominio FYR-063; Marca Fiat, Tipo Sedan 3 puertas; modelo UNO FIRE 1242MPY 8V año 2006; motor marca Fiat N° 178E80116749769; chasis marca Fiat N° 9BD15807664812742, parabrisa trizado, relojes sin funcionar, estereo en malas condiciones funcionando, tapizado de asientos en regular estado, butaca conductor tapizado roto, un parlante en el baul, baul sin manija, mica trasera rota, vidrios polarizados en general, cubiertas en regular estado, espejo de acompañante con raspon, detalles de chapa y pintura en general. No posee cubierta de auxilio, dificultades en la puerta para abrir. En dicho acto el adquirente debera abonar en el acto de subasta el 10% de la seña, el 3% de comision y el 4,5% del Impuesto Fiscal correspondiendo el pago del saldo de precio al momento de aprobar la subasta. Hagase saber que en ningun caso se admitira la compra en comision. (Art 268 del CPCCT)- Publíquese edicto por Tres (03) Dias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- EXHIBICION DEL BIEN A SUBASTAR: En Calle Centenario (K) 420 de Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, desde una semana antes de la fecha de subasta hasta el día anterior de lunes a viernes de 10:00 AM a 12:00 AM horas o comunicarse con la Martillera Sra Montivero Andrea Patricia, celular 2625631439.- GRAVAMENES: 1°) EMBARGO: Autos N° 29252/21, CARATULADOS: "CALVO GEORGINA MELIN C/ FERNANDO EMANUEL FERNANDEZ P/ EJECUCION DE ALIMENTOS".- JUZGADO DE FAMILIA DE GENERAL ALVEAR MENDOZA., fecha de inscripcion 18/08/2021, Monto \$ 73.500.- DEUDAS : Direccion Gral De Rentas: Al día 18/05/2023 NO POSEE,- Informes Secretaria del Juzgado a cargo de la Dra. ANDREA. F. GONZALEZ o en el domicilio de la Martillera Avenida Libertador Sur N° 312 de General Alvear, Mendoza.- Celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_7409017 Importe: \$ 2520
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Martillero Elías Javier Sebastián Vaquer, Mat. 2729, con Domicilio legal en calle Alpatocal 3325 Ciudad Mendoza, comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (antes Fiat Crédito Compañía Financiera S.A.) art. 39 Ley 12.962 y conf., Art. 2229 del código Civil y Com. SUBASTARA VIA ELECTRONICA mediante la pagina WEB: www.subastascordoba.com.ar por ejecución de prendas, comenzado el día 06/06/2023 a las 10 hs y finalizando el 08/06/2023 a partir de las 11 hs de los automotores que se detallan a continuación, en el estado en que se encuentran y exhiben: 1) FIAT ARGO DRIVE 1.3 SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2020 DOMINIO AE 172 HC CON BASE DE \$1.200.000 POST. MIN \$20.000.- 2) FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT SEDAN 4 PUERTAS AÑO 2018 DOMINIO AD 196 HI CON BASE DE \$1.800.000 CON POST. MIN \$20.000.-, contado seña 10%, comisión 10% y gastos Verificación Policial, gastos informe de dominio, multas y patentes, Tasa de Administración de la Pág. 2% S/Precio dentro de las 24 hs finalizada la subasta a cargo del comprador. Saldo a las 48 Hs. De la forma en que se indicara, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdidas de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación.. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Habiendo sido exhibidos los automotores en el estado y visto en que se encuentran, no se aceptaran reclamos posteriores por diferencia de año, modelo, tipo, ni estado del vehículo. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio y presentación de la transferencia a favor del comprador por ante el registro nacional de la propiedad del automotor; pasados los 15 días hábiles de la entrega del certificado para la inscripción los gastos de depósito son a cargo del comprador (\$ 1.000 diarios) Exhibición 05 de JUNIO DE 2023 de 15 a 18 hs en calle HIGUERITA 1547/43 BUENA NUEVA entre calle Roca y Carril G. Cruz. GUAYMALLEN, Mendoza con turno previo al Martillero Informes Martillero Elías J. S. Vaquer Tel: 2615502132 Mail: martilleroeliasvaquer@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7409616 Importe: \$ 3840
24-30/05 01-05/06/2023 (4 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.743 caratulados: "CORREIA CARLOS HORACIO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de MAYO de 2023, se ha declarado la quiebra a CORREIA CARLOS HORACIO, con D.N.I. N° 12.960.564. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS, BOULOGNE SUR MER N° 52, OF 3, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09.00 hs. a 13.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DÍAS.

C.A.D. N°: 26118 Importe: \$ 4600
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Pablo D. Frick, Secretaría N° 27, a mi cargo, sito en la Av. Callao 635, piso 2º, de la Capital Federal, en autos "Industrias Siderurgicas Grassi S.A. s/Quiebra", Expte. N° 104673/1998, comunica a los interesados que en estas actuaciones se ha presentado proyecto complementario de distribución de fondos y se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Buenos Aires, de 2023. Fernanda Andrea Gómez Secretaria.

C.A.D. N°: 26123 Importe: \$ 480
01-02/06/2023 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL — AUTOS N° 9.678 "VIDELA VIVIANA VERONICA P/ CONCURSO PREVENTIVO" – Fecha de apertura del concurso: 24/04/2023 de la Sra. VIVIANA VERONICA VIDELA, D.N.I. 25.881.539, CUIL N° 23-25881539-4. Fecha de presentación: 01-02-2023. Fechas fijadas: Hasta 28/07/2023, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; 12/09/23 informe individual (art. 35); 26/10/23 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. HUGO ALEJANDRO

ZEBALLOS, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 10 a 12 hs., celular 263 459 0364, correo electrónico estudio-zeballos@yahoo.com.ar.-; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_7411341 Importe: \$ 2200
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-07204252-7 (011902- 4359128) caratulados "ALASTRA, ROMINA NOELIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALASTRA, ROMINA NOELIA; D.N.I. N°34.747.758; C.U.I.L. N° 27-34747758-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/10/2023 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Glora E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_7420217 Importe: \$ 1800
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07202686-6 (011901-1254384) caratulados "PAEZ MIGUEL ANGEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber que: 1) en fecha 19/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. PAEZ, MIGUEL ANGEL, DNI 18.447.986, CUIL 23-18447986-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 29/03/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 24/10/2023 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_7423408 Importe: \$ 2000
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 41/51 autos N° 13-07098216-6 caratulados: "FLORES GERARDO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GERARDO FABIAN FLORES, DNI 21.687.720, CUIL 23-21687720-9 con domicilio en 25 de Mayo 86, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes

formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 29 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE DICIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABDALA LORNA TERESA DOMICILIO: Emilio Jofre 265 Ciudad - Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: lorenaabdala@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26120 Importe: \$ 6600
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 77/87 autos N° 13-07178027-3 caratulados: "NARVAEZ JUAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de JUAN ALEJANDRO NARVAEZ, DNI 21.371.804, CUIL 20-21371804-6 con domicilio en Mathus Hoyos 1287, Manzana Q- Casa 9, Barrio 1º de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE OCTUBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 6 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 5 DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 6 DE FEBRERO DE 2024. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. QUIROZ ALBERTO DOMICILIO: Rivadavia 76, 2do Piso, oficina C, Ciudad de Mendoza Correo

electrónico: betoquiroz@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26116 Importe: \$ 6800
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13- 07210930-3 (011902-4359134) caratulados: "PERALTA MANUEL NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR", Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PERALTA, MANUEL NICOLAS; D.N.I. N°26.681.480; C.U.I.L. N° 20-26681480-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) Fecha de presentación: 12/04/23; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 31/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/08/2023. 7) Establecer el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT), en forma presencial. FDO.: DRA.: GLORIA E. CORTEZ. JUEZ. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes

Boleto N°: ATM_7418336 Importe: \$ 2000
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-03883725-1 caratulados: "VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VEDIA QUINTEROS LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 23.531.960. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 149 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 19 de Mayo de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/09/2019 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RUIZ, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: ruiz-estudiocontable@hotmail.com; y domicilio legal en calle Montevideo N.º 35, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615748146. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26115 Importe: \$ 6000

29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07198911-3 (011903-1022149) caratulados “SANTANDER PAOLO EZEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 03/05/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SANTANDER PAOLO EZEQUIEL, DNI 33.275.022, CUIL 20- 33275022-5 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/03/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/07/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/08/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/09/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_7409107 Importe: \$ 2400
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Sosa. En autos CUIJ: 13-06858744-6 (011901-1253995) caratulados “BLANCH RIOS JONATHAN DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: con fecha 25/04/2022 se presentó el concurso de BLANCH RIOS, JONATHAN DANIEL, D.N.I. N°34.063.270; C.U.I.T. N° 20-34063270-3; fecha de apertura: 23/05/22. Reprogramación: 10/05/23. Los posibles acreedores tienen hasta el 18/08/2023 para presentar verificaciones a Sindicatura (art. 14: 3 LCQ) y hasta el 04/09/23 para presentar impugnaciones. Síndico contador Alejandro Roberto Garbuio, domicilio legal: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12. Teléfonos: 4984489- 2616599953. Correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar Se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 08 a 10 (Acordada 08/07/2019. Excmá Primera Cámara de Apelaciones).

Boleto N°: ATM_7407512 Importe: \$ 1600
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Dr. Oscar Eduardo VÁZQUEZ, Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, de conformidad con lo ordenado a fs. 26 en autos N° 257.128 (13-06754326-7), caratulados “DEBETA CAROLINA LOURDES, BETINA ANDREA DEBETA Y ROLANDO ARIEL DEBETA TODOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE PEDRO ROLANDO DEBETA C/ PRIETO MARGARITA Y ALBERTO BARRIONUEVO AMBOS EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE BARRIONUEVO BLANCA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor MARCA DODGE, MODELO GTX, DOMINIO PQG248 (EX DOMINIO-M085210), MOTOR N°0V00017, CHASIS N° 00V0349G, AÑO 1970, de propiedad de Sra. BARRIONUEVO BLANCA, LC 03.047.247, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DÍAS y bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_7425384 Importe: \$ 1600
01-05-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273.137 caratulados “ARANDA NORMA BEATRIZ Y ARANDA MARIA GABRIELA C/ HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados y a HIJOS DE JOSE

DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SACI A I CUIT 50000059231 la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022...Hágase saber a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Santiago del Estero S/N (según bosquejo del plano que se adjunta Manzana C, casa 12 y según número visible en la entrada al domicilio 5.760), Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, Asiento 14694, Tomo 108B la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.-... Conforme las constancias de autos y a los fines de una correcta traba de la litis (art.21, 46 I.1, 68, 72, 74 y 75 del CPCCYT) respecto de la demandada titular registral practíquese la notificación MEDIANTE EDICTOS en el diarios Los Andes y en el Boletín Oficial, a cargo de la parte interesada...DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Santiago del Estero S/N (según bosquejo del plano que se adjunta Manzana C, casa 12 y según número visible en la entrada al domicilio 5.760), Distrito Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 14694, Tomo 108B Titular Registral: HIJOS DE JOSE DAQUINO S.A. CONSTRUCTORA INMOBILIARIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL SACI

Boleto N°: ATM_7389053 Importe: \$ 3400
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 202743, caratulados: "YANTEN CRISTINA SANDRA C/ SUCESORES DE LLANTEN ESPINOSA BLANCA ANGELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir que consta de una fracción dentro de un terreno de mayor superficie a nombre de la titular registral Blanca Angela Llantén Espinosa, Inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia en el Tomo 109 A fs. 423 1º inscripción N° 22342 de San Rafael, ubicado en calle El Monte s/nº Cañada Seca, fracción de mil cinco metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, dentro de un terreno de mayor superficie, plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Norberto Monsalvo para título supletorio, Exp. Administrativo: 2019-08824895- GDEMZA-DGCAT-ATM, visado el día 12 de febrero de 2020, Derecho de Riego definitivo, nomenclatura catastral N°17-99-00-2100-49050-00006, padrón de rentas N° 67/53456, Padrón Municipal no tiene, límites en 36 metros puntos 1-2 y puntos 2-3 en 28 metros con Blanca Angela Llantén Espinoza, puntos 3-4 en 36 metros con calle Del Monte, y puntos 4-1 en 28 metros con Blanca Angela Llantén Espinoza, sup. s/ plano y s/ título: 1005,87m2, (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT)

Boleto N°: ATM_7402353-1 Importe: \$ 2800
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- CUARTO, autos 406083 caratulados AMARFIL GRACIELA C/ BARROSO JUAN AMERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA",NOTIFICA Y CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ascasubi 1746, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-11-01-0005-000048-0000-6, como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 24 de Junio de 2021., proveyendo a fs. 49, De la demanda instaurada y sus modificaciones de fs. 29, 39, 45 y 47, CORRASE TRASLADO al demandado por el término de VEINTE (20) DIAS. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Ascasubi N° 1746, Jesús Nazareno, Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 357690-04, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_7404005 Importe: \$ 2000
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

GEJUAS N° 3, N° 313994, BARRERA PEDRO JUSTO C/ RIDOIS CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN

ADQUISITIVA, notifica "Mendoza, 19 de Septiembre de 2022. I... - II... - III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). ... - Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle PASCUAL TOSO N° 773, SAN JOSE, GUAYMALLEN, MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... - NOTIFÍQUESE Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez "Mendoza, 31 de Marzo de 2023. VISTOS, CONSIDERANDO: ... - RESUELVO: I- Declarar a los herederos del Sr. CARLOS ADRIANO RIDOIS; U.S. Puede declararlos como personas inciertas. (art. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini – Juez..

Boleto N°: ATM_7404013 Importe: \$ 3600
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. CECILIA LANDABURU. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO de la Primera Circunscripción de Mendoza, Ciudad- Mendoza, en Autos N° 271044 , CARATULADOS: " LUNAS PATRICIA MABEL C/ ZAPATA MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Junio de 2021. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 86 – Distrito Ciudad – Departamento de las Heras, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno....DRA. CECILIA LANDABURU Juez." Titular Registral: Zapata María Elvira Inscripción Registral: N° 29031 Fs. 97 Tomo 6 de Las Heras.

Boleto N°: ATM_7404062 Importe: \$ 1600
22-24-30/05 01-05/06/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 273037 CARATULADOS "RICA SALOME SECUNDINA C/ SOSA SALOME P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros interesados sobre el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., que se encuentra asentado en el Registro de Propiedad Raíz y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza como 4º Inscripción al N°: 1.708 fs. 443 del Tº 15 del Departamento de Lavalle, a nombre de la Sra. SALOME SECUNDINA RICA, que consta de una superficie según título de 6 ha., y según mensura de 6 ha. 1.653 mts 2. A fs. 2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2022. (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de Costa de Araujo del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, con los siguientes límites y medidas perimetrales: hacia el Sur colinda con calle Morón s/n en 220,10 mts, al Norte con José Hipólito Vazquez en 219,40 mts., al Este con Rodolfo Borda en 280,26 mts., y al Oeste con Carlos Carboni y Jorge Alberto Irusta en 281,22 mts., Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el

Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. María Paz Gallardo. Juez Subrogante". .

Boleto N°: ATM_7388367 Importe: \$ 3800
12-17-22-29/05 01/06/2023 (5 Pub.)

Juez Décimo Juzgado Civil, Comercial y de Minas, Expte N° 40.696, caratulado "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica y cita a los Terceros posibles interesados la resolución de fs. 148: Mendoza. 30 de agosto de 2010. "... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble." NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Margarita Garro, Secretario. El inmueble se encuentra ubicado en calle Urquiza S/N y de la Estación S/N, Distrito de Costa de Araujo, Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz. según plano, como Título 1, 1° inscripción al N° 6565, fojas 273, Tomo 29 de Lavalle de fecha 15/11/1945, y título 2, 2° Inscripción al N° 7560, fojas 198, tomo 43 de Lavalle de fecha 19/08/1963, registrado a nombre de Nicasio Segundo Morales.

Boleto N°: ATM_7383522 Importe: \$ 4000
09-12-17-22-29/05 01-06-09-14-21/06/2023 (10 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO: BOLETÍN OFICIAL – DIARIO “LOS ANDES”- TÍTULOS SUPLETORIOS PUBLICAR DIEZ DÍAS A INTERVALOS REGULARES DURANTE CUARENTA DÍAS SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, AUTOS N° 1.014.383, CARATULADOS: “QUIROGA, MARIO ALBERTO C/FRANCISCO RICARDO HERRERA Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” DICTÓ A FS. 159: “GRAL. SAN MARTÍN, (MENDOZA) 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.017. HACE SABER A TERCEROS INTERESADOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL IMUEBLE UBICADO EN RUTA PROVINCIAL N° 50 S/N°, ALTO VERDE, GRAL. SAN MARTÍN, MENDOZA, ANOTADO COMO 2DA. INSC. AL N° 14045, FS. 470, T°66 – C DE SAN MARTIN, FECHA 20/09/1965, CON LÍMITES: N: RUTA PROVINCIAL N°50; E: FLAVIO HERNÁN BRITOS; O: FRANCISCO RICARDO, JUAN GILBERTO Y HECTOR OSCAR HERRERA CANTALEJOS; S: INOCENCIO OLMOS; CITANDO A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL MISMO, POR EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 168, 21, 74, 75, 210 INC. 3° Y 212 DEL C.P.C.) FDO. DRA. ANA MARÍA CASAGRANDE – SECRETARIA.- SAN MARTÍN (MZA.), 21 DE ABRIL DE 2023

Boleto N°: ATM_7363386 Importe: \$ 4800
28/04 05-10-18-24-31/05 01-06-09-15/06/2023 (10 Pub.)

Juez TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA en autos N° 1254047 PIZARRO CLAUDIA MARISA C/ ROLDAN MARIA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a interesados sobre el inmueble ubicado en la intersección de calles Sanchez y Strace de Corralitos, Guaymallen identificada como matrícula 352406 A1 de folio real. Se hace saber a a fojas 09 se ordeno: "Publíquense edictos por DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble"

Boleto N°: ATM_7361446 Importe: \$ 2000
02-05-09-12-16-19-23-30/05 01-08/06/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 310421 RAMIREZ ESTER ALICIA C/ VERA ISMAEL P/ PRESCRIPCIÓN AD-

QUISITIVA, NOTIFICA lo que el Tribunal resolvió a fs. 54: Mendoza, 06 e febrero de 2023: AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar a los herederos del SR. ISMAEL VERA, como personas inciertas y de domicilio ignorado (art. 69 del CPCYT.).III.- Notifíquese la presente resolución y los decretes de fs. 2 y 21 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres veces. IV.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. A fs.2 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 14 de septiembre de 2021... -Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE DR. MORENO 2544, LAS HERAS, MENDOZA (EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR SE ENCUENTRA INSCRIPTO A NOMBRE DE ISMAEL VERA, en asiento n° 3419, Fs. 454, Tomo 24 de Las Heras, y comprendido dentro los siguientes límites: al Norte con Gonzalez Vazquez Jonthan Fredy; al Este con calle Dr. Moreno, al Sur con Ester Alicia Ramirez; y al Oeste con Herreria Eduardo; cerrando de este modo el polígono, que arroja una superficie total de 684.81 metros). A fs. 21 el Juzgado proveyó: Mendoza, 22 de septiembre e 2023: Téngase presente el acta de defunción acompañada. Téngase por reconducida la de-manda contra los herederos del SR. ISMAEL VERA. Atento lo expuesto, NOTIFÍQUESE la presente demanda en el domicilio denunciado en el acta de defunción, a los presuntos herederos del Sr. Ismael Vera. (art. 46 del CPCCYT.).

Boleto N°: ATM_7410121 Importe: \$ 2160
01-02-05/06/2023 (3 Pub.)

(*)

Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería de la Provincia de San Juan, en autos N° 169858 caratulados, "OSSAN GREGORIO NOLBERTO C/ VIVARES DE TASCHERET PETRONA VIVARES S/ Prescripción Adquisitiva", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local de la Provincia de Mendoza, a los sucesores de la titular registral (Sra. VIVARES DE TASCHERET PETRONA M.I N° 8.087.528 y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de seis días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra en Ruta Nacional 153 s/n°, Los Berros, Sarmiento- San Juan. Se encuentra inscrita en la D.G.C y en la R.G.I. con inscripción de dominio n° 955 F° 1173 T° 3 Derechos Hereditarios año 1945. Nomenclatura catastral 15-52-240650 (parcial), el polígono mensurado afecta el 52,31% de la parcela NC; superficie 2ha. 2.903,00m2 conforme Plano de Mensura N°15-4932-17, con limites y linderos: al NORTE con NC N° 15-52-240540, N° 15-52-270600, N° 15-52-270620 y N° 15-52-280640 puntos 3-4 mide 92,71m y puntos 4-5 mide 72,31m; al SUR con Ruta Nacional 153 puntos 1-2 mide 77,11m, NC N° 15-52-240650 puntos 8-9 mide 67,04m y puntos 6-7 mide 40.52m; al ESTE con NC N° 15-52-240650 puntos 5-6 mide 107,18m, puntos 7-8 mide 20,26m y puntos 9-1 mide 51,32m; al OESTE con NC N° 15-52-230570 puntos 2-3 mide 154,68m. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda- Jueza. San Juan, 18 de mayo de 2023.Claudia del Zotto Abogada secretaria

Boleto N°: ATM_7423338 Importe: \$ 1360
01-02/06/2023 (2 Pub.)

(*)

"SANCHEZ VANINA CECILIA CONTRA CUELLO JUAN CAYETANO POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" N° 1367/19/7F. Mendoza, 30 de Marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Privar al Sr. Juan Cayetano Cuello, DNI N° 14.428.383, del ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hija Agostina Cuello, DNI N° 48.724.566, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a la progenitora de la misma, Sra. Vanina Cecilia Sánchez, DNI N° 28.979.132. II- Firme la presente, procédase a la inscripción de lo dispuesto en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en la partida de nacimiento de la adolescente (Libro registro 9769, Acta 130, Año 2009, Oficina Dorrego, Depto. Guaymallén), debiendo oficiarse a tal fin. III- Imponer costas al demandado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV- Regular honorarios profesionales de la Dra. Natalia Vidal Ariño en la suma de pesos noventa y dos mil trescientos (\$92.300),

y de las Dras. María Estefanía Ponce, Carla Capone y Paula Rodríguez Gargantini en la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil seiscientos (\$184.600) en forma conjunta, conforme arts. 9 bis inc. i.5 y 13 de la ley 9131. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. Fdo. Dr. Marcos G. Krochik, Juez de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM_7422806 Importe: \$ 520
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. GONZALEZ FRANCO EZEQUIEL DNI: 37.626.448, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
01-05-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

(*)

A Herederos del DR. ALEMAN AGUSTIN RICARDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Dr. PEDRO A. GARCIA ESPETXE. Gerente.

Boleto N°: ATM_7425577 Importe: \$ 400
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Susana Mastromauro, juez en los autos 20956/2022 (13-06830686-2), Caratulados: FUSI ELIZABETH NOEMI P/ Modificación de nombre o apellido. Tribunal de Familia de Las Heras, proveyó:...HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE PRENOMBRE solicitado por ELIZABETH NOEMÍ FUSI, D.N.I. 24.192.640. Publíquese dicha petición en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses

Boleto N°: ATM_7425605 Importe: \$ 320
01/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

A Herederos de BLANCO OSCAR RAIMUNDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo aperebimiento legal. Expte N° EX 2023-3952345. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7425607 Importe: \$ 400
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

(*)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, EN AUTOS N° ESP 54539/2023, CARATULADOS "BATTAGLIA, PEDRO ANDRES Y DIPIERRI, SAVINA C/ DIPIERRI, RICARDO ROQUE P/ Adopción de integración - Adopción de integración", Notifica POR ESTE MEDIO LO ordenado por este tribunal a fs. , que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal, "Mendoza, 14 de Abril de 2023 [...] A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Savina Dipierri, DNI 39.377.425, acta N° 794 del libro de Registro N° 7994 del año 1996. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Leonora Saez.

Boleto N°: ATM_7424638 Importe: \$ 720
01/06 03/07/2023 (2 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Autos N° 273141 "MAMANI DAMIAN ERNESTO C/ ARIAS MARIA ELENA Y OTS. P/ ACCION REALES", el tribunal proveyó a fs. 9: "Mendoza, 14 de febrero de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Callejón Rivas S/N, El Algarrobal, Las Heras de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Ibañez María Laura. Secretaria".

Boleto N°: ATM_7425357 Importe: \$ 1200
01-05-07-09-13/06/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 251.273, caratulados "ALTIERI GLADYS LIDIA Y OTROS C/ DE BARDESI SARA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: SRA. SARA DE BARDESI, por sí (DEMANDADO), declarada de ignorado domicilio, que el Juzgado a fs. 99 dicto proveído que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 14 de Abril de 2023.- VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. SARA DE BARDESI, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y su ampliación de fs. 17 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. (...) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez"; asimismo a fs. 87: "Mendoza, 01 de Septiembre de 2022.- Téngase por ampliada la demanda en los términos expresado (art. 164 del CPCCYT) Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 24.- EF"; y por último a fs. 24: "Mendoza, 24 de junio de 2016.- (...) Córrese TRASLADO de la demanda y su ampliación de fs. 17al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- (...) Fdo: Dra. María Paula Calafell - Conjuez"

Boleto N°: ATM_7425392 Importe: \$ 2040
01-06-09/06/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA CUARTA CAMARA DEL TRABAJO, AUTOS N° 163.914, caratulados "MORENO LUCAS MARTIN C/ MAJUL FAJARDO JUAN IGNACIO Y OTS P/ DESPIDO", hace saber A LOS Sres. GIULIO MARCIANESI VARGAS, D.N.I. 18856600 y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, D.N.I. 41367707, de ignorado domicilio, que a fs. 63 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Tener a los codemandados Sres. GIULIO MARCIANESI VARGAS, D.N.I. 18856600 y JUAN IGNACIO MAJUL FAJARDO, D.N.I. 41367707 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 23, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente NOTIFÍQUESE. KH

S/Cargo
01-06-09-14-21/06/2023 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAS- PRIMERO DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCION JURIDIAL PROVINCIA DE MENDOZA, Autos CUIJ: 13-06766054-9((011851-13011)), caratulados: "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC C/FLORES JORGELINA NOEMI P/PREPARACION DE LA VIA MONITORIA"; a fs. 15 resolvió: "Mendoza, 13 de Setiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: i.- Tener por preparada la vía monitoria. Téngase presente copias de edictos con sus respectivos comprobantes de pago que se acompañan a sus efectos legales. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION AGULUC y en consecuencia condenar al accionado FLORES JORGELINA NOEMI DNI 23.893.083 al pago del capital reclamado de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL (\$308.000), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL (\$616.000) monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos Trescientos Ocho mil (\$308.000) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap,II del CPCCyT) iv.- imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de DR. JUAN PABLO LLORES en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) y Dr. JAVIER CACCIAGUERRA en la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) mas IVA en caso de corresponder y con mas los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago. (arts. 19 y 31 Ley 9131), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin mas tramite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT Ley 9001). VIII- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. COPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada". FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ. A fs. 16 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Corregir la sentencia de fs. 15, modificando únicamente la fecha, debiendo leerse en su lugar: "Mendoza, 16 de febrero de 2023". Mantener incólume el resto de la resolución. COPIESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE conjuntamente con la sentencia de fs. 15. FDO.: DRA. ANA JULIA PONTE. JUEZ

Boleto N°: ATM_7425437 Importe: \$ 3720
01-06-09/06/2023 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, emplaza en un término de 10 (DIEZ) días, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EL CARMEN" LIMITADA, que presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados al 30/09/2010 al 30/09/2022. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Además, deberá informar correo electrónico institucional a fines de notificaciones futuras. En Mendoza, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por TRES (03) DÍAS. Firmado: Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
01-02-05/06/2023 (3 Pub.)

(*)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-05740830-2((010403-162017)), CARATULADO "LUCERO FABIAN ALBERTO AGUSTÍN C/ SPRAYER SRL Y OTROS P/ DESPIDO.", que conforme a auto de fs. 17, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los demandados CASALE MARIA DANIELA y GONZALEZ CASALE NICOLAS como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs.3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara- DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara- DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara LISTA 09/09/22" SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 17, y se le hace saber que a fs. 3 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: "Mendoza, 13 de Octubre de 2021. I)- PROVEYENDO ESCRITO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, IDENTIFICADOR "YGVVT51844": 1- Por recibido de la MECLA.2- Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. 3- Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. 4- De la demanda interpuesta y ampliación de la misma, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil y acordadas 26773, 28944). Notifíquese 5- Téngase presente el acta de fracaso de la OCL acompañado.6- Denúnciese el DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO DEL ACTOR (e-mail) (art 43 inc a; 51 inc II CPL, art 21 CPCCYT). 7- Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal a cargo del Dr. HUGO M. PARRINO, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. NOTIFIQUESE. TRASLADO: IYFRI282338 ; ZTTIS282338 ; YGVVT51844. CSP. TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Firmado:DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara."

S/Cargo
01-02-05-06-07/06/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita 3 (tres) días Herederos del fallecido AVOLLONE GERARDO , fallecido 17/09/1985 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO , de CUADRO : 42 , NICHOS: 226 A galería: 52 nicho: 173 , en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7244441 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ANTONIA CONRADA MARTIN, fallecida el 14-02-1991, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho 835, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7244512 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida TOMASA ERMELINDA CASTILLO, fallecida el 20-07-1995 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 51, nicho: 338 a galería 23, nicho: 98, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402054 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos de la fallecida EDITH ESTHER BEUCHER, fallecida el 04-10-1967 de quién se pretende EXHUMACION Y REDUCCION (quedando en el mismo lugar) de galería: 23, nicho: 98; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402162 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido EUGENIO BEUCHER, fallecido el 12-12-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 16 A galería: 23, nicho: 98; en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7402206 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Familia GE.JU.A.F. CAPITAL, en Autos CUIJ: 13-06935211-6 (9600/2022), caratulados "MARINERO, AYELEN DE LAS NIEVES C/ GIL, RODRIGO FERNANDO P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" notifica al Sr. GIL, RODRIGO FERNANDO, DNI N° 30.343.296, le resultado por el Tribunal: "Mendoza, 6 de Setiembre de 2022 Por presentado, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DERIVADO de LA FALTA DE RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. Firmado: Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y notifica: "Mendoza, 11 de Abril de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. GIL, RODRIGO FERNANDO, DNI N° 30.343.296, en los términos y con los efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II- Notifíquese la presente y el traslado de la demanda, mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III- Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. RC Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_7409088 Importe: \$ 1800
29/05 01-06/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de MERCADO, JUAN SANTIAGO. CITA la Oficina Técnica Provisional del Gobierno de Mendoza a reclamar Derechos Previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente N° 2023-3877450

Boleto N°: ATM_7420049 Importe: \$ 200
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-07206001-0(012054-4145814) caratulados «ANTIGA OSCAR HUMBERTO C/ SUCESORES DE CASTRO GONZÁLEZ AVELINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA», Notificar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir sito en calle Benedetto Croce 820, manzana B, Lote 14, El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, del siguiente proveído de fs. 4 que, en su parte pertinente dice: “Mendoza, 27 de abril de 2023 (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al causante Avelino Castro González (hoy sus sucesores) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(...) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) (...). Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ. MUNAFÓ – Juez”.

Boleto N°: ATM_7410281 Importe: \$ 2400
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de JUAN ANTONIO URETA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3915791. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7423385 Importe: \$ 400
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA LAS HERAS. AUTOS NRO 27349/20222 (13 -06869680-6)“ETI POR EL NIÑO CORNEJO ARAOZ, JONATHAN JAVIER POR Control de legalidad de Medidas de Excepción” . NOTIFICA A CÉSAR JAVIER CORNEJO Y RUTH ELIZABETH ARAOZ: “Mendoza 21 de julio del año 2022: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO I Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI de Las Heras, respecto del niño JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, DNI N°59.314.602, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26061 y su decreto reglamentario n° 415/06 II.-HACER saber al E.T.I. de LAS HERAS el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el SLPD interviniente. III.-REQUERIR al E.T.I. de LAS HERAS informe pormenorizado y actualizado de las medidas adoptadas en relación a la situación del niño Jonathan Javier Cornejo Araoz, DNI N° 59.314.602. Notifíquese vía electrónica.IV.-NOTIFICAR al Ministerio Pupilar con remisión de autos. V. HACER saber al Organismo requirente que la medida solicitada tramita a instancia de los profesionales de D.G.P. conforme lo previsto por Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4. CÓPIESE. REGÍSTRESE.NOTIFÍQUESE (...) FDO DR. Marcos Krochik. Juez de Familia y Violencia Familiar”. “ En Las Heras, Mendoza, a 27 días del mes de septiembre del año 2022 (...)OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA:I.-Téngase presente lo expuesto por los profesionales de ETI y DCA AVOME. II -Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora de N.N. y A. III Estése a la declaración de legalidad dispuesta a fecha 21 de julio de 2022. IV -Téngase presente y por autorizado el cambio de ejecución de la medida dispuesta respecto que el niño Jonathan Javier Cornejo Araoz quien se encuentra incorporado en el Programa Familia Temporal. IV. Requírase a la DCA el cumplimiento de los plazos y la presentación de informe de los avances respecto de la situación del niño Jonathan Javier Cornejo Araoz. NOTIFÍQUESE electrónicamente. V -Advirtiendo que no se cuenta con constancias de las notificaciones cursadas o diligenciadas a los progenitores de la resolución de control de legalidad dispuesta para fecha 21/07/2022, cúmplase con la notificación correspondiente a la Sra. ARAOZ REYNA,RUTH ELIZABETH y el Sr. CORNEJO, CESAR JAVIER en los domicilios denunciados en autos. VI.De la declaración judicial de situación de adoptabilidad del niño CORNEJO ARAOZ, JONATHAN JAVIER conforme lo dispuesto por el art. 189 CPF Y VF, solicitada por el Organismo Administrativo,corrarse traslado por el plazo de CINCO (5) DIAS a los progenitores Sra. ARAOZ REYNA, RUTH ELIZABETH y el Sr. CORNEJO, CESAR JAVIER quienes podrán comparecer, contestar, ofrecer pruebas y oponer defensas, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber al Sr. Cornejo y Sra.Araoz que en caso de no contar

con abogado particular podrán solicitar un defensor oficial gratuito ante los estrados de este Juzgado de Familia o mediante comunicación telefónica a la línea gratuita 08006665878 de lunes a viernes, de 07:30 a 21 horas. NOTIFÍQUESE pase al Receptor. FDO Dra. Susana Mastromauro. Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar". "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022(...) 3 Hacer lugar a lo solicitado por la Autoridad Administrativa en consecuencia prorrogar por el plazo de 90 días la medida de excepción adoptada por la DCA en favor JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, debiendo ponerse en conocimiento del mismo que deberá continuar con el seguimiento de la situación del niño desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de los derechos vulnerados , a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061. Emplazar a la DCA y por su intermedio al Programa de Familia Temporal de Avome a que informe por las estrategias y seguimiento de la situación del niño , estado de salud , avances en sus tratamientos , debiendo acompañar el mismo en el plazo de TREINTA (30) DIAS. NOTIFIQUESE (...) FDO Dra. Susana Mastromauro Conjueza de Familia Tribunal: GEJUAF LAS HERAS". "Mendoza, 21 de Abril de 2023 AUTOS Y VISTOS(...) RESUELVO I Declarar la situación de adoptabilidad del niño JONATHAN JAVIER CORNEJO ARAOZ, D.N.I. N.º: 59.314.602, hijo de CÉSAR JAVIER CORNEJO, D.N.I. N.º: 30.343.156 y RUTH ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N.º: 29.561.576 en los términos del art. 607 inc. c) CCCN por lo considerado. II Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. CÉSAR JAVIER CORNEJO, D.N.I. N.º: 30.343.156 y la Sra. RUTH ELIZABETH ARAOZ, D.N.I. N.º: 29.561.576 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. III Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo ordenado para fecha 21/07/2022, 27/09/2022, 30/11/2022 apartado 3 y la presente resolución (art. 72 del CPCCyT) IV Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. V Comunicar lo ordenado a la Dirección de Cuidados Alternativos y AVOME. VI Comunicar lo dispuesto y solicitar, al R.P.A. que envíen legajos de pretensos adoptantes cuyo proyecto familiar corresponda a la situación del niño de autos. VII Comunicar al Ministerio Pupilar COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. REMÍTASE. FDO DRA. SUSANA MASTROMAURO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".

S/Cargo

29/05 01-06/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES RUBEN SIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231300

Boleto N°: ATM_7401531 Importe: \$ 200

30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ELENA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231302

Boleto N°: ATM_7402372 Importe: \$ 200

30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS MIRTHA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231299

Boleto N°: ATM_7401792 Importe: \$ 200

30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARMENDARIZ MARIA INOCENCIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231301

Boleto N°: ATM_7402384 Importe: \$ 200

30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PARRA MARINA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231304

Boleto N°: ATM_7404526 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS VICENTA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231303

Boleto N°: ATM_7403927 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PIÑA RENEE CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231306

Boleto N°: ATM_7404080 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARZARI DOMINGO JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231305

Boleto N°: ATM_7404238 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Juez, Tribunal de Gestión Asociada de Paz-PRIMERO, en relación a los autos Caratulados MIRANDA JORGE ALEJANDRO C/ FERNANDEZ CARLOS GUSTAVO - VILLAFañE CRESPO MAYRA JIMENA - CATALDO ALFREDO ORLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES" Expediente N° 12758/21. Notifica a la Sra. VILLAFañE CRESPO MAYRA JIMENA, DNI 34.143.133, declarada de ignorado domicilio; la sentencia monitoria de fs. 48, Mendoza, 20 de Diciembre de 2022..."RESUELVO:I.- Téngase presente la aclaración efectuada respecto al monto reclamado en concepto de Municipalidad de Las Heras, el desistimiento respecto de los gastos por intimaciones y certificaciones, y la concreción del monto total de la demanda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por JORGE ALEJANDRO MIRANDA, y en consecuencia condenar a los accionados Carlos Gustavo Fernández en su carácter de locatario y los Sres. Mayra Jimena Villafañe Crespo y Alfredo Orlando Cataldo, en calidad de garantes, al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 187.577,43) el cual comprende: cánones correspondientes a los periodos de 2019, 2020 y 2021 conforme detalle efectuado en la demanda y su modificación (\$163.744); Edemsa (\$6805); Ecogas (\$3951.18); Municipalidad de Las Heras (\$7576,43) y Aguas Mendocinas (\$5470,82), con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa –sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio.III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.).IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABLES a partir de la notificación de la presente, PODRA CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001)V.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Agustina Dimatteo Castellano en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 56.273) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de

existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SIETE (\$262.607), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT).VII.- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001).CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del demandado Carlos Gustavo Fernandez, denunciado a fs. 13, ESPECIAL del demandado Alfredo Orlando Cataldo, y por edictos y Décimo novena Defensoría de Pobres y Ausentes respecto del demandado Mayra Jimena Villafañe Crespo, con copias de la demanda y sus modificaciones, y la documentación acompañada. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_7404010 Importe: \$ 4440
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO GERMAN ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231307

Boleto N°: ATM_7405743 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez(10) Días a beneficiarios de DE LA ROSA DALINDA MATILDE Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231308

Boleto N°: ATM_7405849 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUÑIGA ANTONIO SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231310

Boleto N°: ATM_7405902 Importe: \$ 200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, autos n° 252.474 caratulados ABALOS JESÚS DEL CARMEN C/ OLMEDO ESTEBAN GERARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los presuntos herederos del Sr. ESTEBAN GERARDO OLMEDO D.N.I 3.318.987, la resolución recaída a fs. 49 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de mayo de 2017. Ténganse presentes las boletas acompañadas. Agréguese. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicada frente a Callejón Comunero con salida a calle Godoy Cruz n° 6881, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación. Asimismo, acompáñese copia actualizada y debidamente certificada del Asiento dominial del inmueble pretendido, expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble (conf. art. 24 inc. a) de la ley 14.159). NOTIFÍQUESE. OFICIESE. El inmueble que se pretende usucapir que es una fracción de 800,30 m2 de un lote de 1.639 m2, ubicado frente a un callejón comunero que tiene salida a calle Godoy Cruz n° 6.881, del departamento de Guaymallén de esta Provincia, como así también de la sexta parte indivisa del callejón antedicho. El lote mayor está anotado

como primera inscripción al N° 19.690 a Fs. 501 del T° 106 E de Guaymallén, mientras que el callejón se encuentra inscripto al n° 97.454/4 Asiento A-2 de Folio Real, y tiene una superficie total, según título y plano, de de 363,54 m2. Límites: NORTE Esteban Gerardo Olmedo EN 19,10 m SUR Unión Vecinal Buena Nueva EN 19,10 m OESTE José Gregorio Brhum, Walter Jesús Delgado, Juan José Jofré, Nelson Alejandro Vera, Oscar Humberto Díaz y Ernesto Efrén Pérez en 41,98 m y ESTE Callejón Comunero, en 41,98 m. A fs. 98 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 03 de Septiembre de 2019. Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art, 164 del C.P.C.C. y P). Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs. 49 a los presuntos herederos del Sr. Esteban Gerardo Olmedo en el domicilio denunciado...Fdo. Frecentese Ester – Sec". A fs. 162 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2022.- VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos del Sr. Esteban Gerardo Olmedo como personas inciertas.- II- Notifíquese el traslado de la demanda, su modificación de fs. 98 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.T.. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Urrutia Mariano Gabriel – Juez".

Boleto N°: ATM_7404587 Importe: \$ 4440
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF 2° GUAYMALLÉN, DR. RODOLFO GABRIEL DÍAZ, en autos N° 10.364/2022 caratulados: "MOCAYAR MONICA, BEATRIZ POR FLORES LAUTARO JOAQUIN C/ BRAVO, IVANA ELIZABETH P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN", CUIJ 13- 06961569-9, notica a la Sra. Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451, lo resuelto por este Tribunal: "Mendoza, 18 de Abril de 2023...VISTO: El llamamiento y las pruebas rendidas en autos, RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, la señora Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451 , es persona de ignorado domicilio, debiendo publicarse los edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. II.- Asimismo, de la demanda por ADOPCION DE INTEGRACION de FLORES LAUTARO JOAQUIN, interpuesta por la Sra. MOCAYAR MONICA, BEATRIZ corrase traslado a la señora Ivana Elizabeth Bravo, D.N.I N°28.980.451 por diez días en forma edictal por tres veces, alternadas. CUMPLASE. III.- Oportunamente, dése la pertinente intervención al Señor Defensor Oicial. NOTIFÍQUESE. FDO. RODOLFO GABRIEL DIAZ JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_7404603 Importe: \$ 1320
22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

A Herederos de LOPEZ, MANUEL ARTURO. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3861828. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7418322 Importe: \$ 400
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. SILVIO BRUNO PUEBLA, D.N.I. 23.435.658 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°30.451, caratulados "SOSINO MARIA FERNANDA C/ PUEBLA SILVIO BRUNO P/ DIVORCIO UNILATERAL", el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: "Gral. Alvear, 19 de Abril de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: -I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio del Sr. Silvio Bruno Puebla, DNI N.º 23.435.658 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados dela provincia de Río Negro , la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 7.-III.-.....NOTIFIQUESE CON REMISION DE

AUTOS.REGISTRESE. NOTIFIEQUESE. PUBLIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-” A fs. 7 dice: “GENERAL ALVEAR, Mendoza, 06 de Septiembre de 2022.- Agréguese y téngase presente informe de la Cámara Nacional Electoral que se acompaña con noticia a la parte interesada.- Téngase a la señora María Fernanda Sosino por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS con más TRES DIAS en razón de distancia (art. 64 CPCCyT), a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- A efectos de notificar líbrese oficio al Juzgado de igual clase y en turno del departamento de Maipú, provincia de Mendoza.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).-NOTIFIQUESE.- OFICIESE.- A fin de acceder al escrito que da origen al presente decreto deberá ingresar a la MeeD con su usuario y en la opción "Descarga de Documento" copiar el siguiente identificador: ZXBIX11212 -Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.”

S/Cargo

22-29/05 01/06/2023 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-00243241-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Rodríguez Leonardo Elías C/ Motormax”. Se NOTIFICA a “MOTORMAX S.R.L” CUIT 30-71529967-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de marzo de 2023 RESOLUCION N° 86-EX/ 2023 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “MOTORMAX S.R.L” CUIT 30-71529967-0, con domicilio comercial en Acassuso 3780 Planta Baja, Departamento 1, Olivos, Buenos Aires, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47° inc. b) de la Ley N° 24.240, por violación del artículo 10 bis inc. a) del mismo cuerpo legal. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547-Cód. Tax 017-925 (Artículo 61° de la Ley 5547), el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de QUINCE (15) DIAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) - www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de

Defensa del Consumidor.

S/Cargo

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-02058291, caratulado "Ley de Regularización por OCUPACION. Notificar a Perrone Rosa, DNI N° 2509953 y a Gimenez Luis Roberto, DNI N° 6876318, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio La Gloria M/E-C/58, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

"La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.265, caratulados: "SINDICATO DE OBREROS PASTELEROS CONFITEROS PIZEROS ALFAJOREROS Y ROTISEROS DE MENDOZA C/ SAN VICENTE MARIA ROSANA Y OTROS P/ CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza)."

S/Cargo

17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

La Segunda Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de lo actuado en los autos N° 165.288, caratulados: "OBRA SOCIAL TRABAJADORES PASTELEROS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS Y ALFAJOREROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA C/ SAN VICENTE MARIA ROSA Y OTROS P/CONSIGNACION (EXPEDIENTE DIGITAL)", hace conocer a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. PLACIDO ALFREDO SAN VICENTE, D.N.I. N° 06.897.185, a fin de que, quien se considere legitimado, comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art. 154 C. P. C. C. y T. de Mendoza, art. 36 C.P.L. de Mendoza)."

S/Cargo

17-22-29/05 01-06/06/2023 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO en Autos N° 162264 "VALLEJO GUSTAVO DANIEL C/ CONTRERAS TOBARES MILAGROS MACARENA Y OT P/ DI FERENC IAS SAFARI ALES" Se notifica al Sr. Angel Mario Contreras Fs. 7: Mendoza, 02 de Junio de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Téngase presente el certificado de fracaso que se adjunta, emitido en los términos de la ley N° 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001). Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario Y fs. 51: RESUELVE: II.- Declarar al codemandado Angel Mario Contreras con DNI 13.192.354 de ignorado

domicilio.

S/Cargo

29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

A Herederos de BARROSO FELIX. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-3774765. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7408016 Importe: \$ 400

24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-07145945-9 (032003 -31827), "HONORATO ANA ELVIRA C/ SANTIAGO SISQUES Y MARTA ELENA SISQUES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cura s/n, Distrito Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 1ha. 0955,50 m2 (conforme se consignó en plano N° 09-13156) y según mensura de: 1ha. 1432,45 m2 (según se consignó en plano N° 09-13156); con derecho de riego definitivo para 1ha. 0955 m2 por Rio Tunuyán Inferior, Canal Matriz Independencia, Rama Cruz Bodega, Desagüe Cardozo, C.C.: 2131/0064 P.P.: 113 P.G: 83548 Plano 1796-S. No tiene pozo- RUE: No inscripto - A nombre de Marta Elena Sisques; inscripto en Rentas: Padrón 09-01990-2 a nombre de Santiago Sisques y María Elena Sisques; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 09-99- 00-0500-500400-0000-1; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos como 4° Inscripción y Marginal N° 3.570, fs. 117, Torno 24 de Junín; con límites y medidas perimetrales: Norte: calle pública en 261,76 m.; Oeste: calle Cura en 17,94 m y Gregorio Zabala, Antonio Marabini y Raimundo Centeno en 32,84 m; Sur: Gregorio Zabala en 57,91 m y Encarnación Faundez de Olgado en 204,90 m; Este: Juan Carlos Cortopassi en 45,94 m. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini - Juez."

Boleto N°: ATM_7386942 Importe: \$ 6800

17-19-22-24-29-31/05 01-05-07-09/06/2023 (10 Pub.)

Juez del 1° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. MARIA PAZ GALLARDO- Juez, autos N° 257.871 caratulados "CAROFF MARTA SUSANA C/ CORNEJO NICASIO SEGUNDO P/PREScripción ADQUISITIVA", conforme lo resuelto a fs. 55, se hace saber a PRESUNTOS TERCEROS INTERESADOS la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble, ubicado en en calle Santa María de Oro 1255, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS y según plano de mensura archivado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza con el número 06-42586, de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (793,16 m2), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza a nombre de Nicasio Segundo Cornejo, 1° inscripción al N° 3322, fs. 199 del tomo 11 de Luján de Cuyo de fecha 27/11/1908, nomenclatura catastral 06-01-02-0009-000014-0000-0, padrón municipal 2181, padrón de Rentas 56-00.200-9. Teniendo como linderos al Norte con Alejandro Ddavid Arancia, Elcio Horacio Manzano y Cesar Luis Corletto; al Sur con Juan Alberto Valderramas, Roberto Aurelio Robbio, Graciela Silvia Pacheco y Osvaldo Agustin Mirasol; al Oeste con calle Santa Maria de Oro; y al Este con Daniel Gustavo Baldasso, a tenor del art. 214, inc, I del CPC. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. EDUARDO CASADO. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_7369430 Importe: \$ 6400

28/04 04-09-12-17-22-29/05 01-05-07/06/2023 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 1069 "GIRA LUIS ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Luis Alberto Gira, D.N.I.N°: 11.783.888, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_7391025 Importe: \$ 120
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.951, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, OLGA IRENE PESSETTI, DNI N°4.893.477, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ.

Boleto N°: ATM_7408000 Importe: \$ 200
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENAVIDES JORGE ALBERTO, con DNI 21025854, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315765 "BENAVIDES JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7407461 Importe: \$ 200
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. BRUGIAVINI ELSA, DNI 08.340.087, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275975.

Boleto N°: ATM_7424367 Importe: \$ 200
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314347 cita y emplaza a herederos y acreedores de ABRAHAM LUIS MUSTAFA, con DNI 6857147 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR.- GUSTAVO BOULLAUDE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7424586 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.020 caratulados: "FIGUEROA MARIA MARTA P/ SUCESIÓN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Marta FIGUEROA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7424615 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.329 cita herederos, acreedores de MERCEDES CELSA SOSA y MAXIMILIANO MANUEL ALBERONI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7424624 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 1710 Caratulados: "LUCERO, TEODORO GASPAS DNI: 6.925.823 Y LUJAN, MARIA ESALTACIÓN DNI: 4.280.827 P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7424627 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4047 "GARCIA NORBERTO JOSE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NORBERTO JOSE GARCIA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7424635 Importe: \$ 120
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-1566 "FULLANA SEBASTIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Fullana Sebastiana, D.N.I.N°: 0.638.783, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_7424639 Importe: \$ 120
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°314997 cita y emplaza a herederos y acreedores de TELLO JUAN JACINTO, con DNI 6899803 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ.- CONJUEZ.-

Boleto N°: ATM_7425325 Importe: \$ 160

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.633 "BONESSO ROSA EDITH P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Rosa Edith BONESSO DNI 5.711.644, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7425344 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07188516-4 (032003-43546), cita herederos, acreedores de OLGA TERESA AVILA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_7425378 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos Estos autos N° 206.944, caratulados: "AMESCUA OMAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OMAR AMESCUA (D.N.I. N°11.920.171), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_7422842 Importe: \$ 280
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.851 caratulados "Pérez Carlos Mario p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Mario Pérez (DNI M 08.022.689), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7423494 Importe: \$ 280
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 414.686 "OLMEDO LUIS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Luis Alejandro OLMEDO DNI 23.629.738, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.-

Boleto N°: ATM_7425413 Importe: \$ 160

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BET IGINIO, con Ced. Ext. N°26953, y GIMENEZ DOLORES con D.N.I. N°8.358.250, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta(30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°275669 BET IGINO Y GIMÉNEZ DOLORES P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7424632 Importe: \$ 200

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 277012 caratulado ARAYA CONTRERAS JUAN CARLOS ABILIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, ARAYA CONTRERAS JUAN CARLOS ABILIO, D.N.I. N° 95374268 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7424633 Importe: \$ 240

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. REINA PERALTA FERRUFINA con D.N.I N° 92.557.750, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-310779.

Boleto N°: ATM_7425314 Importe: \$ 200

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NICOLAS ABDULIO AHUMADA, con D.N.I. N° 6.896.359, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314839.

Boleto N°: ATM_7425317 Importe: \$ 200

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. LUNELLO ALFREDO ANGEL, con D.N.I. N° 6.824.747, y LEMOS ROUQUAD, EMMA ANGELICA con D.N.I. N° 3.049.748, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275681 LUNELLO

ALFREDO ANGEL Y LEMOS ROUQUAUD EMMA ANGELICA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7425333 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUMBERTO FELIX MONTAÑA DNI 8512158-, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07217743-0(012054-414738). MONTAÑA HUMBERTO FELIX P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7425359 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VERONICA ANDREA VENTUREIRA DNI 17464058, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07221832-3((012054-414800)). VENTUREIRA VERONICA ANDREA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7425362 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de Dra. Lucía Sosa, en Autos N°1251509 "TORREZ LEONARDO P/ CONC. PREV.", hace saber que con fecha 05 de Diciembre de 2018 se decretó: I. Declarar concluido el concurso preventivo del Sr. TORREZ LEONARDO, D.N.I. N° 21.824.520, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ y 229 LCQ. II. Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso (Art. 14 y 25 LCQ). III.- Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre la concursada, ordenadas en los dispositivos 10º, 11º y 12º de la sentencia de apertura. IV.- Publíquense edictos respecto de los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_7425364 Importe: \$ 360
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° I, 4TA CIRC., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Elsa Maria LA PIANA con DNI N° 4.115.636, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal -en el expediente digital- (sito en Av. San Martín n° 1900, Tyán., Mza.) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07222792-6((042051-1724)) LA PIANA ELSA MARIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_7425366 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO DALESIO, con D.N.I. N.º 6.898.796, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.710 "DALESIO RICARDO P/ SUCESIÓN"- FdoDra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_7425409 Importe: \$ 200
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS CESAR VANINI, con D.N.I. N.º 6.883.994, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 414.658 "VANINI LUIS CESAR P/ SUCESSION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N.º: ATM_7426013 Importe: \$ 240
01/06/2023 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mensurará aproximadamente 294 m2, para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, Propiedad de IRMA JOSEFA MASTIHUBA DE GRIMALT, Pretendida por Marcela Cecilia Quiroga, Ubicada en Calle 1º de Mayo N.º 1398 y Benjamín Matienzo esquina S-W, Centro, Godoy Cruz, Límites: Norte: Calle Benjamín Matienzo, Sur: Marta Ofelia Pierro, Este: Calle 1º de Mayo, Oeste: Payeres Gonzalo Patricio, Díaz Yolanda, Lazzarini Beatriz Silvia, Expte. EX-2023-03834957- GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 12 Hora: 8:00

Boleto N.º: ATM_7425575 Importe: \$ 600
01-02-05/06/2023 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 5ha 0755.58 m2. Propiedad de SALVADOR PABLO VASQUES pretendida por LUIS MARCELO NAVARRO Y MARIANA CANDELA POL para obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada por Calle Las Trincheras s/nº esquina Calle Pública (SW), 650m al norte de Ruta Prov. N.º 50, Villa, Santa Rosa. Límites: Norte: Calle Pública. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Calle Las Trincheras. Oeste: José Ramón Delgado. Expediente: EX-2023-03790188-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 07 a las 16.00 hs

Boleto N.º: ATM_7408012 Importe: \$ 600
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará y deslindará 58.832,91 m2, corresponde a los lotes 12 y 13 del fraccionamiento del terreno Víctor Andrés Piciurko y Otros; propiedad de ROLANDO ANTONIO DIAZ, ERICA CINTIA FERNANDEZ Y DAMARIS NICOLE DIAZ ESCUDERO, Ruta Nacional 40 Jocolí Viejo Lavalle, costado este, a 600 metros sur calle Villanueva; citando especialmente a los propietarios de los lotes 11 y 14 a deslindar. Junio: 09, Hora: 12. Expediente 2023-03895890

Boleto N.º: ATM_7420097 Importe: \$ 480
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor mensurará aproximadamente 8370m², parte mayor extensión de CONSUELO EPIFANIA MORENO de GONZALEZ FUNES, ubicada en Ruta Provincial N°16, 385m al Sur de Callejón Bertona, Costado Norte, El Carrizal, Luján de Cuyo. Expte: EE-27237-2023, Junio 7, Hora 16 hs

Boleto N°: ATM_7423330 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 1.700 m² para obtención título supletorio Ley 14.159 y Modificatorias propiedad de ALVAREZ, Nicolás, pretendida por NIDORIZ, Alicia Verónica, ubicados en calle Chapeaurouge s/n°, costado Este, a 160 m al Sur de calle Santa Fé, Ciudad, General Alvear
Límites: Norte: Nicolás Álvarez, Sur: Nicolás Álvarez, Este: canal Marzolina, Nestor Álvarez Oeste: calle Chapeaurouge EX-2023-01705334-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 07, 17hs

Boleto N°: ATM_7423361 Importe: \$ 480
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Sergio Di Nasso, Agrimensor, mensurará aproximadamente 2500 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Propiedad de ANTONIO FORTEZA, pretendida por MARTHA COLQUE CORIA. Ubicada en Calle Pública N°3 s/n°, 100 m al Norte de Calle El Carmen, costado Este, El Plumerero, Lavalle. Límites: Norte y Sur: El Propietario, Este: El Propietario y Cooperativa Olivícola y Frutihortícola de Provisión transformación y Comercialización Colihua Ltda. Oeste: Calle Pública N° 3. Expte. EX-2022-09456356- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 7, 15.00hs

Boleto N°: ATM_7417308 Importe: \$ 600
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 4703m² parte de mayor extensión, EXCELENTICIMO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Boulevard Belgrano 11, Villa Tulumaya, Comisaría 17°, Lavalle. Junio 8 hora 10:00.- EX-2023-03795789-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7422857 Importe: \$ 240
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 450m², PROVINCIA DE MENDOZA, Dr. Moreno 217, Costa de Araujo, Comisaría 63°, Lavalle. Junio 8. Hora 9:00.- EX-2023-03794937--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7423402 Importe: \$ 120
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 33 ha. parte mayor extensión. Propiedad: CONDOR DEL PLATA SA. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin N°, 21470 m al norte de Ruta Provincial 86, costado Este, punto de encuentro, de allí al Este 3460 m por servidumbre de tránsito, San José, Tupungato. Junio 08, hora 12:00. EE-26430-2023.

Boleto N°: ATM_7424441 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 29 ha. aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Artículo 236 - Inciso a, CCyC. Pretendiente: JUAN CARLOS FORMENTO. Ubicada: Calle Pueyrredón s/n°, 300m al sur de calle Videla Aranda, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte: Juan Carlos Formento; Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Junio 07, hora 9:00. Expediente: EE-26231-2023.

Boleto N°: ATM_7424444 Importe: \$ 480
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Domingo Olguín, Ingeniero Civil mensurará, fraccionará aproximadamente 787,88 m2, propiedad DANIEL JESUS BAZAN. Los Colonos N° 4024, El Sauce, Guaymallén. Junio 07, 8:45 horas. Expediente EX-2023-03766078-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7424445 Importe: \$ 240
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Domingo Olguín, Ingeniero Civil mensurará, fraccionará aproximadamente 1385,25 m2, propiedad JUANA ROSA FLORES de LEON. Calle Higuera N° 1475, Buena Nueva, Guaymallén. Junio 07, 9:15 horas. Expediente: EX-2023-03765995-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7424450 Importe: \$ 240
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará y fraccionará 1.717,65 m2. Propietario: ANGELICA IZQUIERDO DE DI CESARE. Ubicación: José Foucault 818-880, La Primavera, Guaymallén. Junio 08, hora 09:00. EX-2023-03798273-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7424451 Importe: \$ 240
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 288,56 m2. Propietario: ALCIDES DIONISIO MORANTE. Ubicación: Tomás Alba Edison 136, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 07, hora 09:00. EX-2023-03797657-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7424529 Importe: \$ 240
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 1216.77 m2 aproximadamente. PEDRO COLOMBO. Mariano Moreno 498, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EE-26635-2023. Junio 7; 11:00 horas.

Boleto N°: ATM_7424554 Importe: \$ 120
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mensurará 159,46 m2, propiedad de SILVINA LAURA MORGANI y GABRIELA LAURA MORGANI, ubicada en Calle Antonio Sáenz N° 3582, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 07, hora 8:30. Expediente EX-2023-03816484-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7424590 Importe: \$ 240
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 145,00 m2, parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Resol. 52/2018, de JUAN CARLOS NAVARRO, IRENE BEATRIZ NAVARRO, MARÍA DE LOS ANGELES NAVARRO Y ROBERTO ROLANDO NAVARRO, Calle Godoy Cruz N° 4087, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 07, hora 09:10. Expediente EX-2023-03815505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7424614 Importe: \$ 360
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 50.000,00 m2, de PROVINCIA DE MENDOZA, Pretende:

Secundina Violeta Quiroga, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Arenas S/Nº a 1185 m, al norte de Ruta provincial Nº 28 en su final costado sur, N: calle Arenas y Proyecto Agroforestales Sofía S.A., Sur: Gregorio Jiménez, Fabiana del Carmen Jiménez, Enrique Flores Olvera, Mabel Esther Vargas; Este: Proyecto Agroforestales Sofía S.A. y Francisco Manuel Cabrera, Francisco Juárez, Mario Rodolfo Carlucci Oeste: María Consuelo Romero López, Ricardo Antonio Tarateta, Ana María González. Junio:07, Hora 10. EX-2023-02639489- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7423559 Importe: \$ 720
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 29.769,72 m2, aproximadamente de MARÍA CONSUELO DOLORES DEL CARMEN Y MANUEL FRANCISCO ROMERO LÓPEZ, Pretende: Secundina Violeta Quiroga, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle Arenas S/N.º a 985 m, al norte de Ruta provincial N.º 28 costado Este, N: y O: calle Arenas, Sur: Ricardo Antonio Tarateta; Este: Provincia de Mendoza (Secretaria de Medio Ambiente). Junio: 07, Hora: 10.20. EX-2023- 02639868- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7423566 Importe: \$ 600
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 4.101 m2 aproximadamente, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5.756/58, pretendida por COMPAÑÍA ENVASADORA ALIMENTICIA S.A. Fundo enclavado, ubicado a 45,00 m al este de calle Mitre Nº 213 y 20 m al Norte de calle Jorge Newbery Nº 760, Centro, Godoy Cruz. Punto de reunión: Calle Jorge Newbery Nº 760, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: canal Maure y F.C.G.S.M., Sur: Drake Francisco Miguel y Compañía Envasadora Alimenticia S.A., Este: Compañía Envasadora Argentina S.A. y Oeste: F.C.G.S.M. Expediente: 2023-03893537-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 07 Hora: 10.

Boleto Nº: ATM_7423572 Importe: \$ 720
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará Polígono E de 1401.05 m2, Polígono F de 2010.98 m2, Polígono G de 2881.16 m2, Polígono J de 3012.14 m2 y Polígono K de 4137.21 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, de OHA CONSTRUCCIONES S.R.L. Ubicados en calle José Gervasio Artigas s/nº, intersección Alfredo Bufano e intersección América. Con punto de encuentro en esta última, Bº Alto Luján, Mayor Drummond, Luján de Cuyo. Junio 07, 18:00 horas. Expediente Nº EE-51473-2020.

Boleto Nº: ATM_7424538 Importe: \$ 600
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli Ingeniero Agrimensor, mensurará 123.400 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, artículo 236, inciso a, del código civil. Pretendiente MAURICIO RODRIGO ARNORIAGA. Punto de encuentro, calle La Costa o Junta Reguladora, 733m al norte calle Km 48, costado Oeste, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Junio 08, hora 10. Expediente EE-25570-2023. Límites: Norte: Tierra de Mendoza S.A. Sur y Este: Ana María Leiva. Oeste: Ana Nélide Mensio, Juan Pablo y María Nahir Libossart.

Boleto Nº: ATM_7424541 Importe: \$ 600
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 128,00 m2 aproximadamente (Parte mayor extensión).

Gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI o MARQUES DE LUCESOLI, MARÍA o MARÍA LOLA; ESTRELLA, HECTOR ALBERTO o ALBERTO; VACIRCA, JORGE LUIS; SEPÚLVEDA, PEDRO CARLOS; CARIO, ALFREDO WALTER o WALTER ALFREDO; ORTEGA, RICARDO o RICARDO MANUEL; CASTILLO, JUAN LINO; FIGUEROA, LUIS; VALDIVIA DE FIGUEROA, MARÍA; NUÑEZ, RUBÉN o RUBÉN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY, JUAN o ECHEGARAY JUAN VENTURA; LORENZO, RICARDO; QUIROGA, DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO, VÍCTOR; QUINTÍN o QUINTID, CIOCCA, DANIEL; ESCOBAR, CARLOS RENEE; FERNÁNDEZ, LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY, STELLA MARIS; MORALES, ESTER VICTORIA o ESTHER VICTORIA; MORÁN DE CARRIZO, MÓNICA PATRICIA o MÓNICA ; MURILLO o MURILIO ORTEGA CIUFFARDI, LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA, MARÍA CATALINA; PEÑALOZA, RUBÉN DARÍO; RAMIREZ, JOSÉ MANUEL; ESTRELLA, VÍCTOR IGNACIO; NÚNEZ, EDGARDO; NUÑEZ, WALTER ALEJANDRO; PÁEZ, LUIS o LUIS ALBERTO; SAJN, PEDRO ALBERTO; RODRÍGUEZ, ENRIQUE; SÁNCHEZ, OSVALDO u OSVALDO FABIÁN; TAPIA, MIRTA CECILIA; ANDRADA, CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK, MARIO; DÍAZ, RAÚL HERNÁN; ESTRELLA, RUBÉN ALEJANDRO; GALLARDO, JUAN; GONZAGA DUARTE SAA, LUIS o DUARTE SAA, LUIS GONZAGA; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRÁNSITO, AURELIO; GARCÍA, JUANA ROSA; ESPINOSA, MARTA ALICIA; MIRANDA, OSVALDO u OSVALDO JORGE; GUTIERREZ, CIRILO ALBERTO; GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI, ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO, JORGE o JORGE NESTOR; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; CASTILLO DE TERCEROS, MARGARITA; ESTRELLA DE GÓMEZ, SILVIA CRISTINA; QUEVEDO, CELIA BEATRIZ; GUERRERO, MARÍA; FERNÁNDEZ, ÉLIDA MABEL; ESTRELLA, LUIS ROBERTO; NAVARRO DE MÁRQUEZ, LIDIA; VIZIOLI, RAÚL ALCIDES; VERGARA PALMA, LUIS NELSON; CONTI, EUGENIO ÁNGEL; DUTTO, ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO, MARÍA RAQUEL; MOSCI, LUIS HERMÓGENES; GIL DE MOSCI, VICTORIA ESPERANZA; REYES, DIANA EDITH; GUERRERO, FRANCISCA ADELIA; MAMANÍ, JULIO WALTER; MONTES, WILSON RAMÓN; MAZZAN, FLAVIO JAVIER; SALINAS, LUCIO ADRIÁN; ROMERO, EVA EDITH; MIGUELES, JUAN CARLOS; AGÜERO de MIGUELES, LIDIA BEATRIZ; OCHOA, EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA, EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA, MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTEROS DÍAZ, MAFALDA GLADYS; GENTILI, ÁNGEL ALBINO; DOS SANTOS, SERGIO GUSTAVO; RAUEK DE DOS SANTOS, AMANDA ELENA; LÚQUEZ, RAFAEL; ROBLES, MANUEL; MANSILLA, SIRO EULOGIO; ROSALES, JUANA ELBA; CASTILLO TORRES, GUSTAVO DANIEL; BERNALES, SUSANA JUANA; COZZANI, JUAN PABLO; COZZANI, NICOLÁS AGUSTÍN; VILLALOBOS, MARIELA MABEL; VILLALOBOS, ALEJANDRO; VILLALOBOS, DANIEL HORACIO; GRANIC, ALEJANDRA VERÓNICA; GRANIC, JORGE GUSTAVO y GRANIC, MARÍA LAURA. Pretendiente: EDUARDO FRANCISCO NAVARRO. Ubicación: Fundo enclavado con salida a San Ignacio de Loyola 2033, Bº 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Lote C24; Sur: Lote C26; Este Parte del Lote C25; Oeste Lote C7 (Todos del condominio). EX-2023-02638711-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 07, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7424616 Importe: \$ 3000
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 70,00 m2 aproximadamente (Parte mayor extensión). Gestión Título Supletorio Ley 14159. Titulares: LUCESOLI o MARQUES DE LUCESOLI, MARÍA o MARÍA LOLA; ESTRELLA, HECTOR ALBERTO o ALBERTO; VACIRCA, JORGE LUIS; SEPÚLVEDA, PEDRO CARLOS; CARIO, ALFREDO WALTER o WALTER ALFREDO; ORTEGA, RICARDO o RICARDO MANUEL; CASTILLO, JUAN LINO; FIGUEROA, LUIS; VALDIVIA DE FIGUEROA, MARÍA; NUÑEZ, RUBÉN o RUBÉN ALEJANDRO; VENTURA ECHEGARAY, JUAN o ECHEGARAY JUAN VENTURA; LORENZO, RICARDO; QUIROGA, DANIEL MODESTO; D'ACCURZZIO, VÍCTOR; QUINTÍN o QUINTID, CIOCCA, DANIEL; ESCOBAR, CARLOS RENEE; FERNÁNDEZ, LUIS CARLOS; CABEZAS DE GARAY, STELLA MARIS; MORALES, ESTER VICTORIA o ESTHER VICTORIA; MORÁN DE CARRIZO, MÓNICA PATRICIA o MÓNICA ; MURILLO o MURILIO ORTEGA CIUFFARDI, LUIS FERNANDO; LARREA ORTEGA, MARÍA CATALINA; PEÑALOZA, RUBÉN DARÍO; RAMIREZ, JOSÉ MANUEL; ESTRELLA, VÍCTOR IGNACIO; NÚNEZ, EDGARDO; NUÑEZ, WALTER ALEJANDRO; PÁEZ, LUIS o LUIS ALBERTO; SAJN, PEDRO ALBERTO; RODRÍGUEZ, ENRIQUE; SÁNCHEZ, OSVALDO u OSVALDO FABIÁN; TAPIA, MIRTA CECILIA; ANDRADA, CARLOS EDUARDO; ATAMANCHUK, MARIO; DÍAZ,

RAÚL HERNÁN; ESTRELLA, RUBÉN ALEJANDRO; GALLARDO, JUAN; GONZAGA DUARTE SAA, LUIS o DUARTE SAA, LUIS GONZAGA; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; SILVA DEL TRÁNSITO, AURELIO; GARCÍA, JUANA ROSA; ESPINOSA, MARTA ALICIA; MIRANDA, OSVALDO u OSVALDO JORGE; GUTIERREZ, CIRILO ALBERTO; GONZÁLEZ, OSVALDO ALBERTO; GANDOLFI, ERNESTO GUILLERMO; AMBROSIO, JORGE o JORGE NESTOR; TERCEROS, LUIS FLORENCIO; CASTILLO DE TERCEROS, MARGARITA; ESTRELLA DE GÓMEZ, SILVIA CRISTINA; QUEVEDO, CELIA BEATRIZ; GUERRERO, MARÍA; FERNÁNDEZ, ÉLIDA MABEL; ESTRELLA, LUIS ROBERTO; NAVARRO DE MÁRQUEZ, LIDIA; VIZIOLI, RAÚL ALCIDES; VERGARA PALMA, LUIS NELSON; CONTI, EUGENIO ÁNGEL; DUTTO, ROBERTO MANUEL FERNANDO; DUTTO, MARÍA RAQUEL; MOSCI, LUIS HERMÓGENES; GIL DE MOSCI, VICTORIA ESPERANZA; REYES, DIANA EDITH; GUERRERO, FRANCISCA ADELIA; MAMANÍ, JULIO WALTER; MONTES, WILSON RAMÓN; MAZZAN, FLAVIO JAVIER; SALINAS, LUCIO ADRIÁN; ROMERO, EVA EDITH; MIGUELES, JUAN CARLOS; AGÜERO de MIGUELES, LIDIA BEATRIZ; OCHOA, EPIFANIO RICARDO; AREQUIPA, EVA ARGENTINA; CASTELLINO DE BARZOLA, MARGARITA; FERREYRA DE BALLESTEROS DÍAZ, MAFALDA GLADYS; GENTILI, ÁNGEL ALBINO; DOS SANTOS, SERGIO GUSTAVO; RAUEK DE DOS SANTOS, AMANDA ELENA; LÚQUEZ, RAFAEL; ROBLES, MANUEL; MANSILLA, SIRO EULOGIO; ROSALES, JUANA ELBA; CASTILLO TORRES, GUSTAVO DANIEL; BERNALES, SUSANA JUANA; COZZANI, JUAN PABLO; COZZANI, NICOLÁS AGUSTÍN; VILLALOBOS, MARIELA MABEL; VILLALOBOS, ALEJANDRO; VILLALOBOS, DANIEL HORACIO; GRANIC, ALEJANDRA VERÓNICA; GRANIC, JORGE GUSTAVO y GRANIC, MARÍA LAURA. Pretendiente: SILVIA PATRICIA NAVARRO. Ubicación: San Ignacio de Loyola 2033, B° 25 de Setiembre, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Lote C24; Sur y Oeste: Parte del Lote C25 (Todos del condominio). Este: Calle San Ignacio de Loyola. EX-2023-02638155-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 07; Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_7424621 Importe: \$ 3000
31/05 01-02/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 378 m2 aproximadamente. Propiedad de: BREGA LUCIANO ANDRÉS Y JUAREZ LEANDRO MARTÍN. Ubicada en calle Eugenio Natalio Ballarini y Av. Patricias Mendocinas s/n°, esquina noroeste, Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EE-26756-2023-SAYGES. 6 de Junio HORA 10

Boleto N°: ATM_7409870 Importe: \$ 360
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 12 Ha. 6586.50 m2, propiedad de MONTOYA PAREJA LUIS. Ubicada en Calle Biancofiore s/n° 700 m al Norte de Ruta Provincial n° 202 costado Oeste, Soitue, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-03599458-GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Junio HORA 11.30

Boleto N°: ATM_7410014 Importe: \$ 360
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 1.343,27m2 de NASISI, JOSE PABLO y AMBROSINI, FLAVIA CECILIA calle Arrascaeta s/n° costado Oeste, a 77.17m al Norte de calle 9 de Julio La Colonia Junín. -Exp. EX-2023-03847722. Junio: 06 Hora 18

Boleto N°: ATM_7410276 Importe: \$ 240
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 25 has 5.801,78 m2 (Título). Propiedades de VIÑA SILVIA MARÍA SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en Servidumbre de paso, con salida a Calle California (s/n) a 460 mts. Al (sur-oeste) de Callejón Toro (mismo lugar el punto de encuentro) Distrito La Libertad de Rivadavia. El día 06 de junio de 2023, a las 8 hs. Expediente: EX-2023-03858862- GDEMZA-

DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7418351 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Guida mensurará 315,57 m2. Propietario JUAN MANUEL CARDOZO y Otro. Calle Soler N° 54.Ciudad, Capital. Junio: 06 Hora: 9.30. Expediente. EX-2023-03858140- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7419348 Importe: \$ 240
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 750,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de JOSÉ DI ROCCO, pretendida por Osvaldo Alfredo Rodríguez – Tabalque N° 7570– Colonia Segovia – Guaymallén, Junio: 06; Hora 16,00. Limites: Norte: Eduardo Rodríguez, Alfredo Rinaldi, Agustín Morales, Sur: José Di Rocco, Este: Calle Tabalque Oeste: Juan Avendaño. EXPEDIENTE: 2023-03851866-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7419942 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 11831.09 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de RUBÉN SEGUNDO SOLÍS GILABERT, pretendida por José Ramón Morales , José Federico Moreno S/N°, 431 m al sur de calle Ferrari costado oeste. Corralitos. Guaymallén, Junio: 06; Hora 17,00. Limites: Norte: Manuel Villegas, Sur: José Ganzan, Este: Calle Jose Federico Moreno, Oeste: Luis Puga. EXPEDIENTE: 2023-03878917-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7419946 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 201,05 m2 gestión titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias propietario JACINTO IRINEO RODRIGUEZ pretendiente LEONOR VICENTA HENRIQUEZ calle Juan Domingo Perón S/N° lote 6 manzana F B° Los Barrancos. Presidente Sarmiento. Godoy Cruz. Limites: Norte- Sur – Oeste: Cooperativa Los Barrancos. Este: calle Juan Domingo Perón. Expte 2.023-03511550-GDEMZA-D.G.C.A.T.- ATM. Junio 06 Hora 11.-

Boleto N°: ATM_7419953 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 200,00 m2 parte mayor extensión propiedad CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL Pretendiente SUSANA GLADYS PIÑA. GASTON EMILIANO PIÑA; ELIANA VANINA PIÑA. Gestión titulo supletorio y modificatorias ley 14159 decreto 5756/58 calle Cabo Ollarce 34 Ciudad Godoy Cruz, Limites: Norte: calle Cabo Ollarce; Sur, Este y Oeste: el Propietario. Expte 2.023-03511699-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 06 hora 8.00

Boleto N°: ATM_7419957 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 32ha 3876,69m2 propiedad de JURADO HERMANOS S.R.L., ubicados calle Don Bosco s/n°, 500m al sur de Ruta Nacional N°7 (Acceso Este), costado oeste, Rodeo del Medio, Maipú. 8 de Junio, 9:15 hs. Expediente: EX-2023-03852286- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7420000 Importe: \$ 240

30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2993 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 236 inc. a C.C.yC. Pretendida por: BERNUES JOSE NELSON y MONDACA MARTIN ALEJANDRO. Límites: Norte y Oeste: Calle Francia. Sur: Calle Malvinas Argentinas. Este: Av. Gral. Manuel Belgrano. Ubicada en Av. Gral. Manuel Belgrano n°50, intersección Calle Malvinas Argentinas esquina Noroeste, Pueblo Costado Oeste, Real del Padre, San Rafael, Mza. Expte. EE-16529-2023-SAYGES. 6 de Junio HORA 12.15

Boleto N°: ATM_7412332 Importe: \$ 600
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 34453.27 m2, propiedad PEDRO TORRES ALVARADO y EPIFANIA ALONSO GODOY de TORRES ALVARADO, Carril San Pedro y Carbone s/n°, costado Sureste, Palmira, San Martín. EX-2023-03670881-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 06, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_7420002 Importe: \$ 240
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 285 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MENDEZ PASCUAL (50%) y CARABAJAL DE MENDEZ MARGARITA (50%). Pretendida por: VIDELA JAVIER EDGARDO, Límites: Norte: Calle Vélez Sarsfield, Sur: García Bernabe. Este: Goyenechea S.A., y Oeste: Casatti Rodolfo Carlos. Ubicada en Calle Vélez Sarsfield s/n° 35m al Este de Calle El Tanque, costado Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2023-03018604-GDEMZA-DGCAT_ATM. 6 de Junio HORA 11

Boleto N°: ATM_7410027 Importe: \$ 600
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim Carlos Soto título I 29.849,63 m2 título II 253.884,92 m2 propietario EDUARDO ALFONSO PEIRANO, ANTONIO BAUZA GARAU, SILVESTRE GROSSO pretendida por Paulo Antonio Zanetti ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias gestión título supletorio Norte: Rodolfo Oscar Fernández, Sur: Calle Grenon, Este: Giner Luis y Nunciata Fortunata Fortunato, Calle 12 de Octubre, Rivas Roberto Daniel, oeste Dionisio Grilli, García Ricardo, Rafael Schmulevich, Feria Moldes S.A calle Grenon s/n 1200 m al oeste de Calle Severo del castillo vereda Norte Los Corralitos Guaymallén .Junio: 06 Hora: 17:30. Exp 2023 03852078 GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7419950 Importe: \$ 720
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

José Giordano Ingeniero Agrimensor mensurará 386,65 m2 parte mayor extensión propiedad CAMARA COMPENSADORA DE VALORES DOCUMENTADOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL pretendiente LOS OLMOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Gestión título supletorio y modificatorias ley 14159 decreto 5756/58 calle Cayetano Silva 59 Ciudad Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Diaz Velez, Sur: calle Cayetano Silva, Este: Antonio Esteban Muñoz, Oeste: Ramón Emiliano Cruceño. Expte 2.023-03511759-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 06 hora 9.00

Boleto N°: ATM_7419959 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Oscar Martina Mensurará para Gestión de Título Supletorio Ley 14159 Y modificatorias, aproximadamente 3950 m2 ubicados en Carril Nuevo ó Barriales (Ruta Provincial N° 61)

S-Nº, 180 m al Norte de Ruta Provincial Nº 60 Costado Oeste, Barriales, Junín. Pretendientes GEORGINA GISELA SOTANA Y YOEL ALDO SOTANA. Propietarios Titulo 1 ANTONIO, JUAN, JOSE, LUIS Y CARLOS SOTANA (Superficie: 1654.49 m2) Y Propietarios Titulo 2 (Fracción "E") MIGUEL ENRIQUE SOTTANO, ROBERTO DOMINGO SOTTANO, CONSUELO ALARCON DE SOTTANO Y LUIS Federico Gimenez(Superficie:2157.56 m2) Límites: Norte: Antonio, Juan, José, Luis y Carlos Sotana, Sur: Raúl Jorge Ortega, Este: Carril Nuevo o Carril Barriales - Ruta Provincial Nº 61, Oeste: Ferrocarril General San Martín. Junio 07 Hora 16.00. Expediente EE-23463-2023

Boleto Nº: ATM_7419963 Importe: \$ 840
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

Oscar Martina, Ingeniero Agrimensor, Mensurará Para Título Supletorio Ley 14159 Y Modificatorias 337.16 m2. Ubicados en calle Liniers S/Nº 20 metros Al Sur de Calle Doctor Carrasco Costado Este, Ciudad, Rivadavia. Propietario DOMINGO DRAZICH, Pretendientes CECILIA VALDIVIESO, MARÍA EMILIA SILVESTRE Y MARÍA FLORENCIA SILVESTRE. Límites: Norte: Mónica Balladares y Carmelo Dangelo, Sur: Compañía Valle Central Mendoza S.A. Este: César Yadala , Oeste: Calle Liniers. JUNIO 06 Hora 11 Ex-2022-07439940-GDEMZA_DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7419966 Importe: \$ 480
30-31/05 01/06/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el señor Pognat Christophe Francois, D.N.I. Nº 94574884 C.U.I.T. 20-94574884-3 con domicilio calle Renato Zanzin nº 1840 – Godoy cruz, Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Agencia de viajes, que gira bajo el nombre TransHumans, E.V.T legajo 16017 – Disp. 2029/2014 sito en Renato Zanzin nº 1840 – Godoy cruz, Mendoza, a favor de TransHumans S.A.S., cuit 30717816796, domicilio calle Olascoaga 956 piso 3 departamento 2 - ciudad, Mendoza, Argentina.- Para reclamos se fija domicilio en av. Renato Zanzin nº 1840 – Godoy cruz, Mendoza

Boleto Nº: ATM_7407725 Importe: \$ 1400
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se informa que DANIEL ALEJANDRO SAMSO, con CUIT Nº 23-22093787-9, realiza la Transferencia a favor de la SRA. LUISA GLADYS CRUZ, DNI Nº 5.723.222, CUIT Nº 27-05723222-1, de Fondo de Comercio dedicado al rubro Apart Hotel, ubicado en el domicilio de Av. Balloffet Nº 150, del departamento San Rafael, Provincia MENDOZA. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en Av. Balloffet Nº 150, San Rafael, Provincia Mendoza.

Boleto Nº: ATM_7422581 Importe: \$ 1000
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que, FERNANDO ARIEL GUTMAN, argentino, D.N.I. 26.588.834, CUIT 20-26588834-9, y domiciliado en calle Av. Bandera de los Andes Nro. 6133, casa 5, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza TRANSFIERE a JULIE S.A., cuit 33-71691445-9, sede social en calle Capitán de Fragata Moyano número 252 primer piso oficina 3, Ciudad, Capital, Mendoza, representada por su presidente María Inés ESCUDERO, argentina, D.N.I. 29.538.967, el fondo de comercio de AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, bajo la designación comercial "INDULGE MENDOZA", LEGAJOS Nº 18075, que funciona en LOCAL VIRTUAL: <http://www.indulgemendoza.tur.ar/> y con domicilio comercial en calle Zeballos numero 1424 PA "3", Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza.- Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio, calle Capitán de Fragata Moyano número 252 primer piso oficina 3, Ciudad, Capital, Mendoza, en el horario de 09 a 13 hs, teléfono 4245361.

Boleto N°: ATM_7418461 Importe: \$ 2000
30/05 01-05-07-09/06/2023 (5 Pub.)

Transferencia Fondo de Comercio: de conformidad con el art. 2 ley 11867 la Escribana DIANA LORENA SURBALLE titular del Registro Notarial 449 domiciliada en Illia 154 de Rivadavia, recibirá los reclamos de ley y avisa que Susana Violeta LEYTES, DNI 14.649.928, CUIT 27-14649928-2 casada domiciliada en Mitre 914 de Junín, Mendoza., TRANSFIERE a CINTHIA ELIZABETH JEREZ, DNI 37.136.145, CUIT 27-37136145-1, soltera domiciliada en Reconquista s/n esq., Perito Moreno de Rivadavia, Mendoza, el fondo de comercio Farmacia Virgen de San Nicolás, establecimiento del rubro farmacia sito en calle Colonia 435, La Colonia, Junín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7420234 Importe: \$ 1200
31/05 01-02-05-06/06/2023 (5 Pub.)

Ttransferencia de " Rehabilitación y similares" (Art. 2 Ley 11867) se hace saber que la Sra Larini Maria Elisa DNI: 29676797 cono domicilio en Colon 546 de Godoy Cruz, ha transferido al 100% del fondo de comercio de su propiedad que gira bajo el nombre de CRIO sito en Joaquin V. Gonzalez 2392 de Godoy Cruz que se traslada a Larrea 1840 de Godoy Cruz a la SRA Leticia Beatriz Gonzalez, DNI: 28179504, domiciliada en la calle Amperes 473 PB1 de Godoy Cruz. Para reclamos se fija domicilio en Las Heras 549 de Godoy Cruz, Larini María Elisa DNI: 29676797.

Boleto N°: ATM_7409061 Importe: \$ 1200
30-31/05 01-02-05/06/2023 (5 Pub.)

NICOLAS GIRALA (transferencia de fondo de comercio). Se hace saber que por decisión personal del titular, el Sr. NICOLÁS GIRALA, d.n.i.: 33.767.155, edad: 34 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, domicilio: Italia 6043 - Chacras de Coria - Mendoza, Argentina; transfiere a favor de la Sociedad: BLACK BOUGH SAS con domicilio fiscal en calle Av. Belgrano 980 de Ciudad, Mendoza, el fondo de comercio denominado "RAMA NEGRA HOGAR DE CAFE", establecimiento ubicado en Palmares Open Mall que actualmente funciona en Panamericana 2875 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 17 de abril de 2023.-

Boleto N°: ATM_7410354 Importe: \$ 1200
29-30-31/05 01-02/06/2023 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. Se notifica que Luis Ángel ROSELLI, DNI 06.909.712, CUIT 20-06909712-0, con domicilio en la calle San Fermín 2263, Godoy Cruz, Mendoza.; TRANSFIERE a Carlos Ignacio ROSELLI, DNI 23.302.606, con domicilio en Rivadavia 1602, Godoy Cruz, Mendoza; razón social y el fondo de comercio de "Bobinados Roselli", establecimiento del rubro eléctrico, situado en Salvador Civit 858, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7408657 Importe: \$ 1000
24-29-30-31/05 01/06/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MAAL SA Hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria celebrada el día 08 de Julio de 2022 se designo al Sr. Carlos Alfredo Merlo, DNI 32.085.375, con domicilio real en Calle Almirante Brown 1372, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Montevideo 127, P6-D9, Ciudad, Mendoza, como Director titular y Presidente; y al Sr. Matias Fraga, DNI 27.050.467, con domicilio real en Calle Araoz 700, Manzana 11, Casa 118, Lujan de Cuyo, Mendoza y domicilio especial en Calle Montevideo 127, P6-D9, Ciudad, Mendoza como Director suplente.

Boleto N°: ATM_7222704 Importe: \$ 240

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Barbagallo Rental Pick Up & Truck S.A. : Por acta de asamblea extraordinaria de fecha 1 de diciembre 2020 y acta rectificatoria escritura N° 15, 8/03/2023 se aprobó la reforma del estatuto del artículo 4, que quedó redactado del siguiente modo: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL: La compra, venta, alquiler y todo tipo de negociación sobre automotores y camiones B) INMOBILIARIO: Estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, públicas o privadas. Comprende trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, las cuales se realizarán en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme a la legislación vigente; C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA REPARACION INTEGRAL DEL AUTOMOTOR, con la venta de repuestos por parte de la misma o la provisión por parte del prestatario, y D) TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS PRIVADO: cumpliendo en las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales: entrenar y contratar personal para ello; equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos.

Boleto N°: ATM_7422686 Importe: \$ 520

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MOKSHA S.A.S. COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS CON FECHA 23 DE MAYO DE 2023 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. 1- Primer punto: Renuncia del administrador suplente a la sociedad. Se pone a consideración la renuncia del administrador suplente a la sociedad, se decide por unanimidad aprobar la moción, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Administrador titular: Sra. Bernardita Moya y Administrador suplente: Sra. Magali Moya. Sin más temas que tratar, siendo las 14.30 hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_7423319 Importe: \$ 240

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

ORGANIZACIÓN BERMEJO S.A. Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 21 de Abril de 2023, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 21 de Abril de 2026. Los cargos se distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Mariano Elio BERMEJO, DNI 27.453.384 Director Suplente: Fernando José Francisco BERMEJO, DNI. 29.787.949

Boleto N°: ATM_7425440 Importe: \$ 160

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

SUPERMERCADO MAXIMO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME de fecha 24 de abril de 2023 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Sra. Giménez Maria Esther DNI: 14.349.228; Director Suplente: Sr Gil Raúl Antonio, DNI: 12.128.787; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_7425484 Importe: \$ 160

01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

Por acta de reunión de socios N° 65 de fecha 12 de abril de 2023 obrante a fojas 89 del Libro de Actas N°

1 de la entidad "**TOSTADERO MANISUR S.R.L.**" se ratificó por decisión unánime a los señores Osvaldo Ramón GARCÍA, D.N.I. 8.029.441 y Oscar Osvaldo ALONSO, D.N.I. 7.617.164 como SOCIOS GERENTES de la entidad mencionada.

Boleto N°: ATM_7425516 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MEVI S.A. Comunica que mediante: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME y ACTA DE DIRECTORIO DE DISTRIBUCION DE CARGOS del 12/1/23. Designo administradores: Director Titular (Presidente): Rolando MENINATO, DNI 11.800.308, Vicepresidente: Generoso Iginio SPINELLI, DNI 93.277.754; Director Suplente: Oscar Uberto VIGNART, DNI 5.198.926. Duración de los mandatos: el término que indica el estatuto de un ejercicio. Domicilio especial de los directores: Carril Perito Moreno N° 1751, Coquimbito, Maipú, Mendoza. El directorio.

Boleto N°: ATM_7425873 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a 29 días del mes de mayo del 2023; comparece por su propio derecho, el señor VILLALOBOS GODOY MAURO D.N.I. N° 29.974.257, CUIT N° 20-29974257-2 de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza el 28/04/1983, de ocupación: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Mitre N° 2482 PB 9, Edificio Parque, Capital, de la Provincia de Mendoza; y EXPRESA: I) Que debido a un error material involuntario, se consignó erróneamente la fecha del contrato constitutivo por instrumento privado de la sociedad "**SERVICLAV S.A.S** en fecha 01 de Abril del 2023, debiendo haber sido en fecha 10 de Abril del 2023, II) Que viene a subsanar las observaciones realizadas por la Dirección de perdonas jurídica quedando el ARTICULO TERCERO de la siguiente manera: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: (A) Comercialización de material, materias primas y desechos urbanos e industriales para reciclar: incluye la compra, venta, recolección, acarreo y acopio de: desechos plásticos, vidrios, metales, cartones, para ser vendidos para su posterior reutilización previo ser sometidos a un proceso de reciclado adecuado a cada tipo material. (B) TRANSPORTE: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarros, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semoviente, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros en forma privada y combustibles cumpliendo con las reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. a) Entrenar y contratar personal para ello, b) Emitir y negociar guías y cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos, c) Elaborar, construir, armar carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecúalos a los fines dichos, d) Comprar, vender e importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, III) Declaración Jurada en cumplimiento de lo dispuesto por la UIF, manifiesto que las informaciones consignadas en el presente trámite son exactas y verdaderas, y que tengo conocimiento del contenido de la Ley N° 25.246. declaro bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar al trámite que se adjunta a la presente, provienen de Actividades Licitas y se originan en la actividad ejercicio de la Profesión de abogado.

Boleto N°: ATM_7425468 Importe: \$ 1080
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

DAYLIGHT S.A. comunica que por Acta de Directorio N° 37, del 30 de mayo de 2023, se designó como Director Titular y Presidente al señor CARLOS DANTE GENTILE, argentino, nacido en fecha 27 de Octubre de 1962, Documento Nacional de Identidad 16.120.116, CUIL 20-16120116-3, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Wenceslao Núñez esquina Córdoba, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, y por Director Suplente al señor JUAN MANUEL GENTILE, argentino, nacido el 03 de agosto de 1969, Documento Nacional de Identidad 20.949.314, CUIL 20-20949314-5, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en Barrio Formosa, manzana A, casa 1, Distrito Ciudad, Departamento Rivadavia, Provincia de Mendoza, de profesión comerciante, fijando domicilio real y legal en calle San Isidro 1037, Distrito Ciudad, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. El directorio durara en el cargo por el término de dos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto del contrato social.

Boleto N°: ATM_7425877 Importe: \$ 400
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

EGG SAS: Comunica que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 06 de septiembre de 2022, se resolvió aumentar el capital social, fijándose en la suma de \$220.000 y, en consecuencia, modificar el artículo cuarto del estatuto el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y está representado por dos mil doscientas acciones (2.200) de un valor nominal de PESOS ARGENTINOS CIEN (\$ 100.-) cada una estableciéndose dos clases de acciones, conforme el siguiente detalle: a) dos mil (2.000) acciones Clase "A" ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción; b) doscientas (200) acciones Clase "B", ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 46 Ley 27.349 y del artículo 211 de la Ley General de Sociedades 19.550 y serán firmados por el Presidente y/o Director y síndico (de existir). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Siempre en los mismos se deberá incluir la siguiente leyenda: La transferencia de las acciones representadas por este título están sujetas a condiciones establecidas en el Instrumento Constitutivo de la Sociedad. Ninguna transferencia será válida si no es realizada de conformidad con esas condiciones".

Boleto N°: ATM_7425892 Importe: \$ 560
01/06/2023 (1 Pub.)

"CALISA ARGENTINA SA." Comunica que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del 25 de abril de 2022, se celebra con carácter de unánime, a las 08:00 hs, efectuó: 1) Aprobación de estados contables cerrados al 31/03/2022; 2) renovación de Directorio por término estatutario, a saber: Presidente Señor FERNANDO ANTONIO NAVARRO, DNI N° 16.720.130, CUIT/CUIL N° 20-16720130-0, nacido el 06/02/1964, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Pedro Vargas 850, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señor HERNAN LUCAS ADROVER DIAZ, DNI. N° 26.314.874, CUIT/CUIL: 20-26314874-7, nacido el 13/01/1978, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Clarck 645, 5ta Sección Residencial Sur, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Además, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los nuevos directores fijan domicilio especial en calle Clark N° 633, Ciudad, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_7424579 Importe: \$ 720
31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

"EL YAUCHA SA." Comunica que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, del 22 de diciembre de 2022, se celebra con carácter de unánime, a las 08:00 hs, efectuó. 1) aprobación de estados contables cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021 y 30/06/2022; 2) renovación de Directorio por término

estatutario, a saber: Presidente Señor FERNANDO ANTONIO NAVARRO, DNI N° 16.720.130, CUIT/CUIL N° 20-16720130-0, nacido el 06/02/1964, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Pedro Vargas 850, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza y Director Suplente Señor LUIS EMILIO MIGUEL ZEA, DNI. N° 12.138.617, CUIT/CUIL: 20-12138617-9, nacido el 03/04/1958, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en calle Avenida Mitre 1448, piso 1, departamento, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Además, en cumplimiento del Art. 256 de la Ley 19.550, los nuevos directores fijan domicilio especial en calle Avenida Mitre 1448, piso 1, departamento 55, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Pasándose las Certificaciones ante la Escribana Romina Golfieri, titular del Registro N° 953.

Boleto N°: ATM_7425450 Importe: \$ 800
31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de Junio a las 10.00 horas, para adquirir materiales para construcción de carpeta asfáltica, Carril Sud Alto Verde y Calle de La Estación, Dto. Alto Verde, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°3568/2023 Presupuesto Oficial \$68.395.000,00.

Valor del Pliego \$30.000,00.

Garantía de Oferta: \$683.950,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

01-02/06/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 16 de Junio a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para construcción de taller para camiones pertenecientes a la flota de vehículos municipales, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°4253/2023 Presupuesto Oficial \$55.000.000,00.

Valor del Pliego \$25.000,00.

Garantía de Oferta: \$550.000,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

01-02/06/2023 (2 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE MONIETILENGLICOL PARA BIOPLANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 1042/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0042-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 12/06/23 – 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: 900.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. 3298/2023 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CALDERA A GAS EN BIBLIOTECA MUNICIPAL.
Fecha apertura: Día 12 de Junio de 2023 Hora 10:00
Presupuesto Oficial \$2.403.370,51
Valor del pliego: \$2.403,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
N° 1164/23
OBJETO: CONCESIÓN DE OCUPACIÓN, USO Y EXPLOTACION DE UN LOCAL UBICADO EN EL EDIFICIO DEL MUSEO DE HISTORIA NATURAL Y UN LOCAL FUERA DEL PREDIO.
EXPEDIENTE: N° 24933-D-2022
RESOLUCIÓN: N° 606/SG/2023
APERTURA: El día 22 de JUNIO de 2023
HORA: 10:00
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil)
C.U.C.: 615
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
01/06/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. para la obra: “-REPARACIÓN DE VEREDAS POR RAICES – ETAPA 2 – 2023”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 12290-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$45.100.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$45.005.428.,86.- DECRETO N°: 719/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 21 de Junio de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: “REPARACIÓN DE VEREDAS POR RAICES – ETAPA 3 – 2023”. EXPTE. ELECTRÓNICO N° 13078-2023.- VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$38.500.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-PRESUPUESTO OFICIAL: \$38.499.369,40.- DECRETO N°: 721/2023 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo
31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3002/2023
Expte. N° 14283
Llámesese a Contratación Directa 3002/2023 – Expte. 14283, para el día 2 de Junio de 2023, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA DESFIBRILADORES UBICADOS EN EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1214/2023
Expediente N° 2023/1705/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 26/06/2023 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$34.666.530,05
VALOR DEL PLIEGO: \$34.666,00
ASUNTO: "REPARACION CENTRO DES SALUD ILLIA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
31/05 01/06/2023 (2 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 20/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA DEL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACION DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDÍN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE DEPARTAMENTO LUJAN DE CUYO, DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 22/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

S/Cargo

22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06/06/2023 (10 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 46/4-0131-LPU23

UOC: 46/04 - 04° Mendoza

DNV Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2023-51506272- -APN-DMZA#DNV

Objeto: OBRA POR DELEGACIÓN DE FACULTADES: RNN° 7, TRAMO: SAN MARTÍN - MENDOZA PRINC. SUP., SECCIÓN: KM 1019.74 - 1026.64, REPAVIMENTACIÓN COLECTORA NORTE

Presupuesto Oficial: \$ \$ 184.365.585,00 referidos al 30/08/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 18/05/2023 09:00:00 a 12/07/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 05/07/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 12/07/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 12/07/2023 16:00:00

Boleto N°: ATM_7396481 Importe: \$ 7200
19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07-08-09-12/06/2023 (15 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0024-LPU23.

OBRA: "C.RE.MA Malla 314" - Tramo: RN N°188. Unión (San Luis) – General Alvear (Mendoza) - Sección: Km 632,160 - Km 793,550 – Provincias de San Luis y Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Dos Mil Novecientos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Noventa y Nueve centavos (\$ 2.910.074.145,99) referido al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Setenta y Dos (72) Meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros treinta (30) meses del contrato.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Veintinueve Millones Cien Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 29.100.741,45).

APERTURA DE OFERTAS: 29 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Importe: \$ 7800
16-17-18-19-22-23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: Que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza N° 31868 del día 19 de mayo de 2023, Sección Contratos Sociales; el edicto de constitución de "WEDI S.A.S.", en el cual, por un error involuntario se consignó mal el nombre del administrador suplente, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: administrador suplente: Martín Ariel Weinbaur, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_7425449 Importe: \$ 160
01/06/2023 (1 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 20/2023.

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA N° 4-123 INTEGRACIÓN Y DEL CCT 6-201 DE LA CIUDAD DE LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 2.300,00 m². Presupuesto oficial \$ 815.749.661,00

Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 09:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 20/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UCPP) - DGE

FE DE ERRATAS

Licitación Pública 21/2023

OBRA: CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PROPIO DE LA ESCUELA JARDIN N° 0-065 DR. ANDRÉS PÉREZ RUBIA DE LA LOCALIDAD DE UGARTECHE, DEPARTAMENTO LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA– DOTACIÓN DE EDIFICIO NUEVO SUP. 624.80 m². Presupuesto oficial \$245.984.263,36 Garantía de Oferta Exigida 1%. Fecha de apertura 26/06/2023 – Hora 11:00 hs. Lugar: Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 7° Piso Salón de Acuerdos. Valor del Pliego Sin COSTO. El pliego se puede obtener en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/> Licitación Pública N° 21/2023 CUC 040, o personalmente en la Subdirección de Licitaciones, Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública sitio en Av. Peltier 351, Casa de Gobierno Provincia de Mendoza, cuerpo central 8° Piso. Financiamiento Ministerio de Educación – Presidencia de la Nación.

Fecha de apertura: 26/06/2023

S/Cargo

23-24-29-30-31/05 01-02-05-06-07/06/2023 (10 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$25903.4
Entrada día 31/05/2023	\$0
Total	\$25903.4



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31875 FECHA 01/06/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.